

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos 4 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santos Poncio, Eudaldo y Anastasio Mártires.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de la Virgen del Rosario, de Beatas de Santo Domingo: se descubre a las seis de la mañana y se reserva a las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señera del Patrocinio, en la Catedral.

Luna nueva a 4 hs. 16' 21" de la tarde.—En Tauro.

AFECIONES METEOROLÓGICAS.

Día	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
9	10 n.	11°	760.6	86°	mm.	mm.
10	7 m.	13.1	758.3	81°	"	"
11	2 t.	20.5	757.3	67°	"	6'
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.	Sereno. Celajería. Id.			Declin. del Sol a 12 h. 17° 57' 37" Boreal.	
SSO.					Sale el Sol a 4 h. 48' 25" t. m.	
O.					Se pone a 7 h. 6' 10" t. m.	
	SSO.				Merid. 12 h.—Rel. 11 h. 56' 10" t. m.	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion 7.^a de abono. —Hoy martes a las ocho, 54 rs.—Primera y única representación por la comp. lírica trágico-dramática italiana del eminente artista Salvini, de la gran tragedia nueva, en 5 actos, **Sofocle**.—Al empezar la acción cuenta Sofocle 87 años y al morir en el 3.º acto tiene 96. La muerte de Sofocle, personaje que representa el Sr. Salvini, es un gran contraste con la que este artista figura experimentar en el drama **La muerte civil**; en cuya obra fallece el personaje a impulsos de los sentimientos que destrozan el corazón, y en esta tragedia Sofocle, aspirando júbilo y felicidad y pulsando el arpa en sus últimos instantes.

Mañana miércoles, primera y única representación del célebre drama en 5 actos, **Signora delle Camelie**; en que se distingue de una manera notable la primera actriz señora Marini.—Los billetes se venden hoy en Contaduría.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Estraordinaria función para hoy 11 del corriente.—Despedida del primer tenor absoluto Sr. Sieger —Primera parte: 1.º Sinfonía del **Guglielmo Tell**. 2.º Gran final del segundo acto de **Lucia di Lammermoor**.—Segunda parte: 3.º Ave **Maria** de Gounod, por la Sra. Friderici, acompañándola al piano el Sr. Torrents, al armonium el Sr. Serra. El primer violín solo de este teatro D. Juan To, tocará el solo de violín en obsequio al público y a la sociedad. 4.º Aria de tenor de **L'Ebrea**, por el Sr. Sieger. 5.º **Himno austriaco** del maestro Haydn. 6.º Aria del **Dinorah**, por la Sra. Friderici.—Tercera parte: 7.º Acto 4.º de la ópera **Gli Ugonotti**.—Cuarta parte: 8.º El baile **Los hijos del lago**.—A 6 rs.—Quinto piso, 4 reales.

ROMEA.—Teatro catalá —Avuy dimars, a las vuit.—Ultima funció irremisiblement.—Lo molt aplaudit drama en 4 actes y en vers, original de D. Serafi Pitarrá, **Las cuvas del mas**.—Y lo celebrat drama en un acte, de D. Bartomeu Carassone, **Angels de Deu**.—Entrada, 2 rals.

El próximo jueves se pondrá en escena á beneficio de los señores D. Vicente Bou y D. José Capdevila la función siguiente: La muy aplaudida gatada en 2 actos, de D. Serafín Pitarrá, *El punt de las donas*.—La conocida comedia en un acto, *La tornada den Titó*.—Y la muy aplaudida zarzuela en 2 actos, de los señores Pitarrá y Gordon, *Si us plaü per forsa*.—Se despachan localidades en Contaduría. El viernes inmediato tendrá lugar una extraordinaria función á beneficio de D. Antonio Peria, en la que tomará parte el decano de los actores españoles D. Pedro Viñolas por deferencia al beneficiado, ejecutándose la comedia en 2 actos, *El pilluelo de París*, poniéndose en escena además la chistosisima comedia en 2 actos, *La malvasia de Sitjes*.—Se despachan localidades en Contaduría. GRAN TIRO DE PALOMOS detrás del Tivoli, casa Mallá, hoy á las tres y media de la tarde.

Servicio de la plaza para el 11 de mayo de 1869.

Jefe de día, D. Antonio Castillo, comandante de Alcántara.—Parada, los cuerpos de la guarnición. —Hospital y provisiones, Bat en, 13 capitan.—Paseo de enfermos y barberos para transeuntes, Cataluña.—El general-gobernador, Gaminde.

Barcelona.

Dice la *Crónica de Cataluña* que ayer llegó á esta capital en clase de detenido, el señor marqués de Tamarit, por creérsele jefe de una conspiración carlista. Ignoramos si tendrá alguna relación con esta noticia el haber llegado hoy acompañado de un oficial y dos individuos de la guardia civil un hermano del señor marqués.

—Dice el *Independiente* de Sevilla:

«Por orden del señor ministro de Gracia y Justicia fecha 28 de abril último, dictada en expediente instruido á instancia del cura-párroco de San Nicolás de esta ciudad, se ha dispuesto se abra al culto público dicha iglesia.

Del mismo modo parece que se ha ordenado también se abra al culto el convento de Santa Isabel.»

—El *aplech* de la Salud que empezó á celebrar anteayer la industriosa villa de Sabadell, si bien no estuvo tan concurrido como otros años, no careció de la animación de costumbre, especialmente en los alrededores del santuario de la Virgen y en las funciones que se dieron en los Campos de Recreo y en el Teatro Principal. Los bailes que tuvieron lugar en los casinos y en varios salones estuvieron concurridos, aunque prometen ser mas lucidos los que se darán hoy, si hemos de juzgar por lo que sucede todos los años.

—Ayer fué detenido un muchacho acusado de haber robado un paquete de vasos de cristal en la feria de los Encantes.

—Al pasar ayer por la plaza Nacional un joven conoció á otro que le habia robado el sombrero y lo condujo á las Casas Consistoriales.

—Se cree que será lucida la fiesta mayor de San Boy de Llobregat que debe celebrarse en los dias 20 y 21 de este mes. Además de las funciones religiosas de costumbre se levantará un entoldado en la plaza de la Constitución, el cual estará adornado por el Sr. Caba tocando en él escogidas piezas de baile la orquesta que dirige el Sr. Jurch.

—A beneficio del Hospital de Santa Cruz se puso en escena el último sábado en el Teatro Principal, por la compañía italiana del Sr. Salvini, el drama «Il figlio delle selve», escrito por el poeta alemán Federico Halm. El pensamiento fundamental de la obra es interesante, puesto que consiste en el triunfo de la hermosura y de la delicadeza de la mujer sobre el espíritu del hombre en el mayor estado de rudeza salvaje. En la primera mitad del drama el pensamiento está desarrollado con habilidad y enriquecido con poéticos efectos, sobre todo en algunas escenas de los actos 2.º y 3.º; en la segunda mitad cae en la difusión y languidece de una manera notable. Los dos principales personajes de Ingomaro y Partenia fueron desempeñados por el Sr. Salvini y la Sra. Marini. El primero acreditó de nuevo su maestría en el teatro y su naturalidad extraordinaria en el decir y en los ademanes; la segunda le acompañó dignamente é hizo brillar la delicadeza de algunas escenas y ciertos arranques de sentimiento que se encuentran esparcidos con mucha sobriedad en aquella producción dramática. Ambos actores alcanzaron entusiastas aplausos del público, lo mismo en la noche de la primera representación que en la del domingo en que como ayer dijimos se dió la segunda, y fueron llamados á la escena distintas veces en las principales situaciones y después de terminados cada uno de los actos.

—Se nos ha rogado hiciésemos presente á quien corresponda el estado de abandono en que se halla la carretera de Francia en el trocho que media entre el puente de los Angeles y San Martín de Provencals. La queja es muy justa, pero no se puede esperar mejora alguna y antes bien cada dia se diferira hasta que aquella y demás carreteras lleguen al punto de quedar intransitables si continúan los apuros del tesoro que no permitan señalar

algunas cantidades respetables para la conservacion de las vias públicas. Si no estamos mal enterados, para que esta sea regular deben invertirse en material unos 180 rs. anuales por kilómetro, y desde 1863 en que se emplearon cantidades de consideracion han venido mermándose de tal modo que en 1867 quedaron reducidas á 18 rs. y en 1868 no se empleó con este objeto cantidad alguna. Con otro año que las cosas sigan así habrán desaparecido todos los firmes y será menester hacer nuevamente todas las cajas de las carreteras, á costa de inmensos dispendios, despues de haber sufrido el país los enormes gastos que le ocasiona el aumento de precios de los trasportes.

—Se nos ha suplicado hiciésemos constar que los dos sujetos que fueron detenidos y conducidos á las Casas Consistoriales el sabado por la tarde, á consecuencia del robo efectuado en el 4.º piso de la Rambla del Centro, número 26, uno de los cuales es repartidor de nuestro colega la *Voz de España*, han sido puestos en libertad por haber resultado inocentes de las declaraciones tomadas por el señor juez. La captura del citado repartidor, se nos dice, fué al bajar la escalera de la administracion del periódico e iba á un recado. El señor alcalde de barrio le preguntó de dónde venia, le contestó que de la administracion del diario, y para averiguar la verdad lo mandó conducir á dichas Casas Consistoriales, sufriendo las inyecciones del pueblo que lo creia uno de los malhechores que habian intentado el robo.

—Los alumnos de la facultad de farmacia de esta Universidad literaria nos han pasado un escrito manifestando que no han dado su autorizacion para hacer peticion alguna á las Cortes para conseguir que se sirvan dictar una disposicion aprobando el curso actual, y protestan de que así se haga.

—Las funciones que la sociedad dramática denominada *Mate* trata de dar este verano en el nuevo salon de Novedades, construido en la esquina del paseo de Gracia y calle de Ronda, empezarán el 19 de este mes. Las acciones de la Sociedad cuestan 30, 24, 20 ó 16 reales cada una, segun sean las señoras que se desee invitar.

—Una honrada familia que vive en la calle de Ronda, cerca del paseo de Gracia, oyó anteayer una detonacion y el ruido de cristales que se rompian. Al averiguar lo que habia sucedido encontraron rotos los cristales de uno de los balcones, agujereada de un balazo una cortina de damasco y al pié de la cama una bala de regular calibre. Calcúlese el trastorno que hubiera causado si el proyectil hubiese tocado á uno de los niños que pocos momentos antes jugaban allí.

—Hoy martes á las ocho y media de la noche continuarán en el Ateneo Catalan de la clase obrera las conferencias públicas, en las que el sub-director de Instruccion don Manuel Gispert explicará el agua en sus tres estados, sólido, líquido y gaseoso.

—La *Revista Democrática* publica en su número del domingo último la siguiente advertencia:

«Próximos á votarse los artículos 31 y 33 del proyecto constitucional, rogamos á nuestros amigos y á los socios suscritores de los pueblos, á que envíen un comisionado ó deleguen sus facultades en persona de su confianza, para enterarles de la determinacion que el Circulo democrático piensa tomar, segun sea el resultado de la votacion de los artículos antedichos.—Por A. de la J. D., el secretario, S. Sempere y Miquel.»

— Salud á todos, lograda por la *Revalenta Árabea du Barry*, que cura sin medicina, purgantes, ni gastos, las dispepsias, (malas digestiones), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, acedias, pituitas, náuseas, rescodos, vómitos, estreñimientos habituales, diarreas, tos, asma, tisis y todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz y de los bronquios, hígado, riñones, intestinos, de la membrana mucosa, cerebro y de la sangre. Setenta mil curaciones, en ellas comprendidas las de Su Santidad el Papa, el duque de Pluscow, la señora marquesa de Brehan, etc., etc. Mas nutritiva que la carne, ella economiza cincuenta veces su precio en otros remedios. En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.

La *Revalenta al chocolate* devuelve el apetito, la digestion, el sueño y la energía á las personas y á los niños mas débiles, y nutre diez veces mejor que la carne y el chocolate ordinario. En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 288 tazas, 170 rs.; de 576 tazas, 300 rs. ó sea dos cuartos la taza.—Dubarry y C.^ª, calle de Valverde, n.º 1, Madrid.

Depósito en Barcelona: Agustín Masana, Libertad, 14 (antes Fernando VII); Emilio Martignole, Escudillers, 10; Vidal y Ribas; Fortuny y C.^ª, y Ramon Cuyás.

**** PERTÓLEO EN LATAS SUPERIOR.**—Importacion directa de los Estados Unidos. Se vende calle Correo Viejo, n. 5, escritorio.

**** DEPÓSITO DE LANILLAS DE TARRASA.**—Se venden al por mayor y menor á precio de fábrica. Calle de la Paja, n. 23, tienda.

**** SE NECESITAN UNA DEPENDIENTA para el mostrador y UN APRENDIZ.**—Véase el anuncio.

**** VAPOR MARIA PARA LA HABANA.**—Véase el anuncio.

MADRID ARTÍSTICO Y LITERARIO.

TEATRO ESPAÑOL.—Su clausura.—**Amor de padre.**—**Odiar es querer.**—**El soplo del diablo.**—**La estrella de la corte.**—Aniversario de Cervantes en el Senado.—Academia de lecturas públicas.—Su utilidad y conveniencia.

Ha terminado el Teatro Español su corta temporada poco fructuosa en verdad ni para las letras ni para los intereses de la empresa. Desde que se han señalado *días de moda* para asistir á los espectáculos; desde que el *baile bufo* absorbe la atencion del cada vez mas escaso público; desde que la literatura ha perdido su natural y legítimo influjo para con las masas que se recrean y aun no con nuestro característico entusiasmo con los toros y los novillos; desde que el gusto se ha pervertido hasta el punto de que la caricatura forma la base principal de la representacion escénica y solo se goza con la parodia grotesca que convierte los coliseos en circos de caballos palenque de bufones, ni hay quien escriba con fe en el trabajo, ni quien juzgue las obras con la atencion que merece el teatro culto, ni quien pare las mentes en diversiones públicas que no solo no ilustran ni enseñan sino que ni tan siquiera divierten.

Para dar fin á sus tareas nos ha ofrecido el ya citado coliseo tres piezas y una comedia. No merecen todas ellas mas que breves palabras. *Amor de padre*, es una pieza representada anteriormente, que ha recibido nuevo bautismo y se ha puesto en escena dos noches, así como otra titulada *El soplo del diablo*, de carácter asainetado y de escasísimo mérito. *Odiar es querer*, primer ensayo de don Carlos Moreno Lopez, es un juguete imitacion de Serra y cuyo corte recuerda la pieza de aquel ingenio, denominada *El querer y el rascar*.... El señor Moreno versifica con gracia, ligereza y espontaneidad aunque no correctamente; revela facilidad en los diálogos aconsonantados y dificultad en el romance: aprovechando no obstante sus buenas disposiciones y dedicándose á la observacion y al estudio podrá ser útil con el tiempo á la causa de la abatida Talia española.

La estrella de la corte, es una comedia en tres actos, puesta en verso por el Sr. Céspedes, sobre el patron de una ópera cómica, convertida ya en zarzuela y representada en el teatro de Jovellanos. Este género de trabajo mecánico no reporta lucimiento, si en el fondo del original que se traduce, no existen condiciones de éxito: cuando un escritor se emplea en exhumar asuntos ya esplotados y de los cuales no queda el mas vago recuerdo ni la huella mas imperceptible, dicho se está que no aspira á otra gloria que la que ha de proporcionarle la contaduría. Y si además de lo espuesto resulta que el escritor susodicho, en vez de perfeccionar el argumento que desenterró, no acierta á despojarle de su propia mortal palidez é hilvana verso sobre verso, y escena sobre escena, sin interés, sin efecto, sin vida, ¿qué ha de esperar del público sino la indiferencia, el cansancio y el hastío? Tal, pues, ha sido el resultado de *La estrella de la corte*, con título castellano antiguo, asunto francés, personajes ingleses y conjunto perfectamente descolorido y abrumador á pesar del cuidado y el esmero en vestir con que, por parte de los actores, se interpretó. Es una obra mas, hundida en el piélago del olvido y de cuya tercera existencia no puede darse cuenta la critica, sentada la intransigencia y las grandes pretensiones de acierto, con que, en la admision de obras, ha pretendido, aunque en vano, distinguirse siempre, el director de escena del Teatro Español. Prueba esto, á mi ver, que el Sr. Catalina no disponia de obras, al espirar la temporada, en cuyo caso no es suya toda la culpa de ofrecer aquellas que, de antemano, se debió presumir que no agradarian, y es de lamentar el abandono en que á la escena española tienen sus predilectos hijos, los autores de fama, cuando no faltan materiales para mantener las tablas de las *fechorías* bufas. Sobre esto ya he explicado, en cierto modo, la causa, al comenzar este artículo. La comedia grave, digna y perfilada, agoniza: no le queda al ingenio otro camino que el absurdo, la estravagancia y el disparate: el público no tendrá derecho, el día de mañana, al reconvenir al autor discreto, si funda sus éxitos en

el salvajismo y la prostitucion de sentido, que ese mismo público admite y aplaude con inconsciente fruición y desatinado gozo. Según dijo Lope de Vega:

..... es necio, y pues lo paga, es justo
hablarle en necio para darle gusto.

La Academia de lecturas públicas, establecida en la Universidad central y que dedica sus sesiones dominicales al perfeccionamiento de la educacion de la mujer, solemnizó el aniversario de la muerte de CERVANTES, el día 23 del pasado abril, con una reunion extraordinaria, que se celebró de noche en el régio salon del Senado y ante una numerosa y distinguida concurrencia de bellas damas, de políticos de todos los partidos, á de poetas, literatos y periodistas. El acto e tuvo brillante y contribuyó mas que nada y su esplendor el elemento literario y científico, al que, con exclusion de otras miras, deben concretarse estas oportunas manifestaciones del adelantamiento de los pueblos.

Es estrecha y rebaja los nobles y patrióticos fines á que aspiran los escritores congregados para prestar impulso á esta feliz idea, toda tendencia al exclusivismo de partido y al punto de vista político. CERVANTES es una gloria nacional á quien rinda merecido y universal tributo el pais entero. Juzgar á este hombre extraordinario y á su inmortal poema, con apreciaciones impropias é infundadas: atribuirle sentimientos y opiniones que no reveló porque no caben en el espacio mental en que se desarrolló su prodigiosa fantasia, porque se apartan de la meta filosófica á que se redujo su libro imperecedero, porque no podian, tampoco, nacer del espíritu de su época, es torcer y desnaturalizar el juicio racional que debe desprenderse de sus obras y por ende inferir un agravio al sublime creador del *Quijote*.

Se oyeron en esta fiesta literaria discursos desviados completamente del propósito á que debían concretarse: á la conmemoracion de las dotes de aquella peregrina inteligencia, se aplicaron, con mal acuerdo, afirmaciones estrañas ó deducciones pueriles, tanto mas inoportunas, cuanto que partian de oradores graves á quienes, por su importancia y significacion en aquel lugar, parece que no debía tacharse de poco circunspectos y esto que en materias de juicio y aplicacion, no puede causar mal efecto en un artículo ó debate periodístico, encerró en mezquinos limites, aquella que debió considerarse, manifestacion absoluta é imparcial en honor del primero de nuestros ingenios examinado á la luz de la historia y de la literatura. Así lo comprendió el ilustrado señor Canalejas en su elocuente improvisacion relativa al punto filosófico que entrañan las páginas del *Hidalgo de la Mancha*: á este fin concurrió igualmente la lectura de las poesias de los señores Bustillo, Moreno Gil, Ruiz Aguilera, Rada y Delgado y Lilió que fueron escuchadas con sumo agrado y para mayor complemento de la apoteosis de aquella noche dieron asimismo lectura de la introduccion del *Quijote*, el señor Segovia y el artista dramático señor Arjona, maestro en el recitado, de la «jamás vista ni oida» aventura de los «batanes».

Pero lo que forma la memoria mas grata de la ofrenda hecha á CERVANTES es el romance-loa ó diálogo dramático y descriptivo, escrito con la elegancia, la correccion y la galanura características en su autor, el distinguido poeta D. Antonio Hurtado. Su nunca decaída musa dedicó su estro á narrar un paso acontecido en el mentidero de poetas y comediantes, y en el que interviene una encubierta figura que á la postre resulta ser la del Manco de Lepanto. Ofendido por un enemigo de su fama, calumniado con el rigor con que lo fué en su época, defiéndose de las sugestiones de la envidia y de los acerbos tiros de la calumnia, y por último esclama: «Si esto me sucede en mi tiempo, ¿qué será en el venidero?» Empresa difícil es reproducir con mayor exactitud un cuadro de costumbres del siglo de Cervantes: de la paleta del señor Hurtado brotan colores que con dificultad se hallarán en otra alguna. Pinta á grandes é inspirados rasgos aquella sociedad galante y donairoza que tan á fondo estudia y adivina; la hace sentir y palpar, la evoca al contacto de su pluma. Así se explica la esplosion de entusiasmo que produjo la lectura de este trabajo verdaderamente literario, por el cual le felicito, deseando verle impreso para que obtenga la publicidad que merece.

Remitiéndome á las sesiones de la «Academia de lecturas», que se celebran en el paraninfo de la Universidad, diré que son frecuentadas por el bello sexo, y que varios oradores y poetas, literatos y hombres de ciencia, ilustran con la palabra y la pluma las graves cuestiones que allí se ponen á discusion, aunque juzgo oportuno observar al señor Rector, que dirige las conferencias, que no conceda tanta latitud en la exposicion de ciertas doctrinas; el vuelo de la imaginacion debe contrarestarse cuando aquella se lanza á espacios en que puede temerse el peligro de la caída, y en lo tocante á las lecturas de trozos de ya conocida literatura, seria prudente elegir otros asuntos mas pro-

pios del caso que el canto á Teresa, de Espronceda, y alguno de los sonetos del señor general Ros de Olano que allí se han oído. Por lo demás, yo elogio como es debido el pensamiento que preside á las tareas de la Academia, de formar un centro donde tengan cabida los escritores de todos los partidos, para que, haciendo completa abstracción de la política, la cual no solo no se aviene con las expansiones del espíritu, sino que las perturba y empequeñece, se propague la afición al estudio de nuestra desconocida literatura, se difunda la ilustración de que carecen tanto el sexo débil como el fuerte, y se facilite el medio de que el poeta pueda dar á conocer por sí mismo y sin necesidad de intérpretes, cuya escasez se nota mas de día en día, las producciones de su ingenio, que se halla necesitado de someter á la reproduccion artistica, así como la novela, la prosa de costumbres, el poema y las creaciones del género lirico-poético. Arraigada la costumbre de oír, educado el pueblo en el ejercicio de comprension que le aproxime á esas bellezas, matices y primores de estilo que hoy desconoce, el escritor-lector dejará de ser escuchado cuando se juzgue que no corresponde á su mision civilizadora, y á la manera que el vulgo dejará de serlo cuando destruya con sus propias manos las barreras de la ignorancia que le impiden elevarse á mas alta esfera, la persuasion del orador, la razon del filósofo y la inspiracion del poeta no hallarán eco ni aplauso el dia en que se descubra que no se fundan en el saber y en el genio, y descenderán de su pedestal edificado sobre el vacío algunas celebridades campanudas acariciadas por esa fama parecida á la moda por su frivolidad, y que rara vez penetra mas allá de la superficie.—P. P. P.

Madrid 7 de mayo de 1869.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 9 de mayo.

Dedicada la sesion de ayer á interpelaciones y preguntas, aparte de lo relativo al patriarca de las Indias que terminó sin provocar ningun incidente, lo que mas llamó la atencion fueron las esplicaciones dadas por el general Prim á consecuencia de una pregunta que le dirigió el señor Balaguer, sin duda de acuerdo con el señor ministro de la Guerra, sobre el estado de Cataluña y especialmente de Barcelona. Como es asunto este que en esa ciudad importa tanto, escuso referirlo, porque todo el mundo se apresurará á leer íntegras las palabras del marqués de los Castillejos, tranquilizadoras en lo que se refiere á ese país. Lo que sobre su actitud y su propósito dijo, no lo creo tan interesante, porque es evidente que no podia ni debía decir otra cosa, aunque la forma en que lo hizo y especialmente el recordar que el lema de su escudo era *honor y lealtad* se preste á comentarios y epigramas por parte de los periódicos de oposicion y sobre todo del inmenso número de los que se publican con carácter satírico, que por cierto no alcanzan grande éxito, ya porque no tienen las condiciones literarias que algunos publicados en anteriores épocas, ya porque la atencion de los lectores se divide entre ellos y ninguno la logra fijar con preferencia á los otros.

El empréstito volvió á ser asunto de una pregunta del señor Acevedo, que se fundó en lo que se decía en un papel impreso que se habia repartido profusamente en Madrid, y que se habia fijado en las esquinas, papel que lleva la firma de un señor Castello que, segun resulta, es un comerciante en vinos del Puerto de Santa María que está en estado de quiebra y que ha aspirado á ser el agente del empréstito de los mil millones. En mucha parte el señor Figuerola ha disipado las dudas y deshecho los errores mas ó menos malignos que se han difundido sobre esta gran operacion, y que son consecuencia del secreto con que se ha verificado y que aun se guarda sobre ella, el cual impide que por ahora se vea con claridad y se despejen todas las dudas que existen sobre este negocio, que aun ha de dar mucho ruido por lo mismo que el ministro, á mi ver no con gran prudencia, atacó rudisimamente á algun particular y á la prensa, que por medio de alguno de sus órganos replica ya hoy en términos vehementísimos y que no pueden nunca aprobarse á las alusiones que cree le fueron dirigidas.

Las sesiones nocturnas no dan hasta ahora grandes resultados, pues la fraccion republicana insiste en alargar los debates sobre la Constitucion, para lo cual pidió anoche dos votaciones nominales sobre otras tantas enmiendas al artículo 28 en las cuales se empleó cerca de hora y media, esto es, mas de la mitad del tiempo que duran; lo hubo sin embargo para que se suscitara un incidente ruidosísimo con motivo de las palabras que el señor Ruiz Zorrilla dijo sobre la milicia nacional de que se mostró contrario; las cosas llegaron á punto de tener que suspender su discurso que terminó despues de prorrogada la sesion, dando motivo á que el señor Balaguer anunciase una interpelacion so-

Bre las palabras del señor ministro de Fomento. Es indudable que dentro y fuera de la Cámara hay muchas personas que piensan acerca de la milicia lo mismo que el señor Ruiz Zorrilla; pero no lo es tanto que en las circunstancias actuales en su posición haya sido conveniente hablar en los términos que lo ha hecho.

Parece abandonada la idea de la regencia así trina como única y en vista de la actitud que sobre este particular han tomado todos los amigos políticos del duque de la Torre, los cuales, así como este, piensan que es peligrosísima la continuación de la interinidad y absurda é ilegal la creación de una regencia, cuando aun no está votada la Constitución ni determinadas las atribuciones de la monarquía que son las que habría de ejercer la regencia; en cambio parece segura la próxima reorganización del gabinete sobre la base de los tres generales, mas parece que antes de verificarse los hombres mas importantes de la mayoría procuran que se plantee la cuestión de organización definitiva del país y la de monarca, para marchar decidida y eficazmente hacia la realización de las soluciones que se adopten.

Créese que los ministros que sustituirán á los actuales serán los señores Silvela ó Herrera para la cartera de Estado, que no quiere de modo alguno aceptar el señor Ulloa; Martos para la de Gracia y Justicia; Ardanaz para Hacienda y Moret ó Echegaray para Fomento, nombrándose al señor Becerra Gobernador de Madrid, y quedando en Gobernación el señor Ruiz Zorrilla si no es un obstáculo para ello su discurso de anoche. Como esta combinación no es definitiva, podrán ocurrir en ella variaciones y aun fracasar por completo, pues es lo cierto que cualquier innovación puede ser peligrosa y no hay nada que la exija perentoriamente; sin embargo, los pasos que sobre este asunto se han dado y los compromisos que se han contraído con ciertas fracciones y con personas determinadas son tales, que difícilmente dejará de verificarse la modificación ministerial dentro de breves días.—A.

Madrid 9 de mayo.

Hoy ha llegado á Madrid de paso para Cádiz uno de los tres tercios que han de mandar las Provincias Vascongadas á la Habana. Creo que es el de la provincia de Guipúzcoa. Los de Alava y Vizcaya le seguirán en breve. Todos llegarán probablemente á la isla de Cuba cuando esté á punto de terminar la insurrección; pero sus servicios pueden ser de mucha importancia allí, toda vez que al período de lucha ha de seguir otro de represión mas ó menos enérgica para evitar nuevos disturbios. Además los que forman los cuerpos de voluntarios que van á defender los intereses patrios en nuestra provincia ultramarina, quedarán allí probablemente como colonos, aumentando el elemento peninsular que es el principal sosten de la dominación española en Ultramar, y un elemento conservador de gran importancia el día que se concedan las libertades á aquella provincia.

Uno de los dos monitores peruanos que han salido de los Estados-Unidos para el Callao, el *Atahualpa*, ha naufragado cerca de las aguas de San Thomas yéndose á pique con casi toda su tripulación.

Anoche hizo el señor Ruiz Zorrilla en el Congreso importantes declaraciones acerca de la misión que la milicia nacional debe representar, y con su habitual franqueza dió á entender que el partido progresista había cambiado de modo de pensar respecto á esta institución, que solo admite en el caso de que corran peligro las instituciones liberales, como puede suceder en los momentos actuales, y aun en este caso sin uniformes, ni organización militar, ni formaciones, ni nada en fin de cuanto contribuye á crear obstáculos á la marcha desembarazada del gobierno.

El señor ministro de Gracia y Justicia está dispuesto á oponerse á la aprobación del proyecto de ley suprimiendo la pena de muerte. La union liberal votará en contra de este proyecto; pero los progresistas, demócratas y republicanos aseguran que derrotarán en este asunto al señor Romero Ortiz.—X.

Tarragona 9 de mayo.

Hoy ha tenido lugar en la Santa Iglesia Catedral una solemne función de desagravios. Empezó con una misa solemne con exposición de Su Divina Majestad, sermón á cargo del ilustre señor canónigo Viñet, la letanía lauretana cantada por todo el clero, y la bendición que nuestro Prelado ha dado con el Santísimo Sacramento, ha terminado la función que ha durado hasta muy cerca de la una de la tarde. Antes del sermón, desde uno de los púlpitos, un beneficiado de la Catedral ha leído una pastoral que dirige á todos los fieles del Arzobispado nuestro dignísimo Prelado, anatematizando en ella cuanto se ha dicho contrario al

dogma católico, y en particular contra la Santísima Virgen, y ordena en ella que en todas las parroquias e iglesias de la diócesis se hagan funciones de desagravio.

El orador sagrado ha espuesto y ha desarrollado el tema de que la Iglesia católica perdona y ruega por los descarriados, estendiéndose sobre la comparacion de las ideas nuevas con las ideas llamadas caducas. De sus labios no han salido mas palabras que de compasion para los que desconocen las verdades evangélicas.

Las prolongadas naves de nuestra Catedral y el espacioso crucero estaban completamente llenos de fieles, que se hicieron un deber de dar esta prueba de los sentimientos religiosos que les animan.

Sucesivamente se irán celebrando en todas las iglesias funciones de desagravio, al igual que en todas las demás de España.

Nueva York 24 de abril.

(Del Cronista.)

Habana 21.—El señor Inocencio Casanova ha sido puesto en libertad por orden del general Dulce.

Ha arribado á Puerto Rico el vapor «Bojja», que conducia á Fernando Póo los presos políticos, por habérsele descompuesto la maquina, y hoy debia proseguir su viaje.

Han salido para Gibara los voluntarios catalanes, acompañados de un batallon de morenos movillizados.

Segun noticias de Nuevitas, habia llegado allí el brigadier Lesca, procedente de Puerto Príncipe, con objeto de surtir de víveres y municiones y regresar á dicha ciudad.

El general Letona ha sido nombrado jefe de todas las fuerzas españolas que hay en el departamento central, las cuales han sido reforzadas con 7,000 soldados de la Habana. Con este motivo va á emprender una campaña vigorosa contra los insurgentes y á restablecer las comunicaciones por ferro carril con Nuevitas.

Hoy ha llegado de España otro vapor con 1,000 soldados.

Habana 22.—Lo siguiente es de origen oficial.—La noticia de haberse rendido Villamil, Casanova, Junco y 600 de sus secuaces es prematura, pues segun los últimos despachos, no se habia completado aun el arreglo entre el general español y los insurgentes.

Se nos ha pasado para su insercion la Esposicion elevada á las Cortes Constituyentes por el Centro general de obligacionistas de ferro-carriles en reclamacion del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento.

En repetidas ocasiones, y particularmente con motivo de la reunion general y manifestacion celebrada en esta ciudad con aquel objeto, tenemos espuesta nuestra opinion decidida en favor de unos intereses tan sagrados y que merecen la mas seria atencion de parte de los legisladores, á quienes se dirige aquel documento, que sentimos no poder insertar íntegro por su mucha estension, en unos momentos en que la importancia de las sesiones de Cortes nos obliga á dar numerosos suplementos.

Los párrafos finales que publicamos á continuacion resumen los deseos de los solicitantes y razones en que las apoyan.

«Prescinda esta Junta, dice, de entrar en detalles minuciosos sobre el proyecto de ley, pues si tal cosa se propusiera, le seria preciso llenar muchos fóleos, y fatigaria con infinidad de raciocinios la preciosa atencion de las Cortes, habiéndolo hecho tan solo á grandes rasgos para dar una pálida idea de los innumerables flancos que deja aquel descubiertos, y limitándose á sus puntos culminantes para combatir viciosas tendencias, en irreparable gravamen de los derechos que legitimamente competen á los obligacionistas. Pero no puede prescindir del principal agravio que se les irrogaria si el proyecto llegase á ser ley, desconociéndose y hasta menospreciándose el axioma mas inconcuso de legislacion universal, proclamado a voz en grito por las naciones civilizadas, así antiguas como modernas.

La ley no puede tener efecto retroactivo: hé aquí el inmortal axioma, y ciertamente debiera ser grabado en letras de oro, porque es una prueba elocuentísima del respeto que se merecen siempre los derechos adquiridos. Sin embargo, el proyecto de ley no los respeta, y quiere que luego de sancionado tenga efecto retroactivo, comprendiendo en él las obligaciones anteriores, esto es, á los obligacionistas que contrataron bajo la garantía del Código de Comercio y otras disposiciones, adquiriendo derechos respetables que ningún gobierno puede arrancarles, cuando se propone que la moralidad y la justicia resplandezcan en sus actos.

Si al emitirse las obligaciones hubiesen sospechado sus tenedores que mas tarde se destruirian los fuertes muros que indudablemente vieron en el Código de Comercio y decretos complementarios para defenderse de los maquiavélicos abusos que contra ellos intentasen las empresas de ferro carriles, es indudable que no hubiesen invertido con tan escasa seguridad sus angustiosos ahorros. Así no existiria ahora el inminente peligro de que dando efecto retroactivo a la ley se les meta en un intrincado laberinto, confusa mezeclanza de procedimientos, ora gubernativos, ora judiciales, cuyo desenlace probable se dilataria mas

allá de la existencia de muchas de las víctimas; y todo para que varios magnates de la política y de la banca disfruten tranquilamente de lo que es el fecundo quito de millaras de ciudadanos, cuya rápida circulación por el país lo ha cruzado prodigiosamente de vías férreas.

Como consecuencia lógica de lo manifestado por esta Junta, comprenderán con suma facilidad las Cortes que el proyecto de ley, alterando de un modo casi radical la legislación vigente sobre las obligaciones de ferro carriles, es no solo gravatorio sino atentatorio en grado máximo de los legítimos derechos de los obligacionistas, mayormente teniendo por norte la centralización desmedida y el espediente eterno, con todos sus desastrosos corolarios. No obstante, preescindiendo de la injusticia notoria que envuelve, esta Junta no rechazaría con tamaño coraje el proyecto de ley si se hubiese continuado en él un artículo adicional, consignándose que luego de sancionado regirá tan solo para las obligaciones que en lo sucesivo hayan tal vez de emitir las empresas de vías férreas. Así, á lo menos, se daría una prueba palmaria de que la ley no tiene efecto retroactivo, porque no puede tenerlo, porque si lo tuviese en España, dejaría nuestra querida patria de estar á la altura de los pueblos cultos, para descender al abismo de los pueblos bárbaros.

Eco fiel esta Junta no solo del Centro general de obligacionistas de ferro carriles, sino tambien de otros muchísimos interesados que sin pertenecer á él se reunieron en el salón de Ciento de las Casas Consistoriales para protestar enérgicamente contra el proyecto de ley que llenaría á Barcelona, á Cataluña entera, de desgracias inmensas, espera un eficaz consuelo de la sabiduría y patriotismo de las Cortes en tan aflictivas y dolorosas circunstancias. El triste gemido, el amargo llanto, la cruel desesperación de infinitas familias, en su mayor número pobres, que invirtieron el fruto de perseverantes trabajos y economías para la compra de obligaciones, demandan el pronto término de sus hondo disgustos, de sus funestas calamidades, de sus desgarradores infortunios. Por tanto:

Esta Junta suplica á las Cortes Constituyentes que estudiando con la mayor atención el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento, sobre las obligaciones de ferro carriles, se sirvan desaprobalo en su totalidad, bajo el concepto de que viola incontrovertibles principios de jurisprudencia, y causa gravísimos perjuicios á los obligacionistas.

Barcelona 1.º de mayo de 1869.

El Presidente, Mariano Franquesa.—Félix M. Milans.—José Tomás de Cuevas.—José Brós y Raguan.—Antonio Perecaula.—Juan Nadal y Espalter.—José Riera.—Ramon Feixó.—Hedionso Par.—Pedro Hallegg.—Fidel Marqués.—Juan F. Muntadas.—Antonio Ferrer.—Narciso Parés.—Antonio Esteve.—El Vocal secretario, Antonio Miret y Nin.»

SALON DE NOVEDADES.—PASEO DE GRACIA.

La Empresa del Teatro Romea, que ha tomado á su cargo por un mes el espresado sitio de recreo, pone en conocimiento del público que desde el día 16 del corriente mes en que se inaugurará con la debida esplendidez el teatro, habrá función diaria, poniéndose en escena las mejores producciones del repertorio catalán y castellano, alternadas con las mas chistosas gatadas que tan aplaudidas fueron en el teatro del Odeon.—Al efecto cuenta con todos los elementos necesarios, y á fin de aunar la bondad de los espectáculos con la baratura, ha dispuesto abrir un abono con arreglo á las bases siguientes:

Abono diario por 26 funciones.—Sillon con entrada, 78 rs.—Entrada sola, 38 rs.

Abono festivo por 7 funciones.—Sillon con entrada, 24 rs.

El despacho queda abierto en la Contaduría del Teatro Romea á las horas de costumbre.

TEATRO DEL PRADO CATALAN.

Lista de la compañía de zarzuela que ha tomado á su cargo este ameno establecimiento, desde el día 15 del corriente mayo hasta el 14 del siguiente junio.

Director de la Sociedad, D. Maximino Fernandez.—Maestro concertador y director, don Juan García Catalá.—Director de escena, D. Isidoro Pastor.—Primeras tiple, D.^a Matilde Esteban y D.^a Adelaida Montañez.—Tiple de carácter, D.^a María Ferrer.—Segunda tiple, doña Matilde Pastor.—Comprimarias, D.^a Rosa Gonzalez y D.^a Emilia Marin.—Partiquinas, D.^a Vicenta Escobar y D.^a Josefa Pinar.—Primer tenor, D. Sebastian Beracochea.—Primer barítono, D. Maximino Fernandez.—Primer tenor cómico, D. Isidoro Pastor.—Primer bajo, D. Miguel Alcalde.—Segundos barítonos, D. Felipe Caballero y D. Julian Cubero.—Segundo tenor cómico, D. José Gonzalez.—Partiquinos, D. Juan Vila y D. José Montero.—Apuntadores de música y verso y diez y ocho coristas de ambos sexos.

El repertorio de esta compañía se compone de 22 zarzuelas en tres actos; de 8 en dos, y de 17 en uno.

Se abre abono por 26 representaciones de noche, siendo gratis las de las tardes para los señores abonados con la rebaja del 25 por 100, en la inteligencia que cada día se dará una función distinta, á los precios siguientes: Palcos por 26 representaciones y las de tarde, 585 rs.—Sillones de rejilla con entrada, 156.—Sillas con entrada, 98.—Abono de entrada personal, 59.—Los abonos se reciben en la Contaduría del Teatro Principal, desde el día 10 al 14 inclusivos. Precios diarios en los despachos: Palcos, 30 rs.—Sillones de rejilla sin entrada, 5.—Sillas sin id., 2.—Entrada general, 3.—El despacho será el de la izquierda del Teatro Principal, hasta las cinco de la tarde, en cuya hora se trasladará al Prado Catalan.

El café estará servido bien y con profusion igual á los mas principales de la capital y á los mismos precios.

Anuncios judiciales.

Don Felix de Antonio, juez de primera instancia de la villa de Tarrasa y su partido.—En cumplimiento de lo por mí dispuesto con auto de este día, en mérito de los de concurso necesario de acreedores de D. José Cañameras y Molins, se llama y convoca á dichos acreedores para la junta general y nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día tres del próximo mes de junio, á las diez horas de su mañana, en la audiencia pública del juzgado. Dado en la villa de Tarrasa á ocho de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Felix de Antonio.—Por mandato de S. S.—José Ruiz, escribano.

Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.—Por el presente se convoca á junta general que tendrá lugar en este juzgado el día veinte del actual, á las once de su mañana, á los acreedores en la quiebra de la Razon Social «Corominas y Villoch» al objeto de procederse al nombramiento de otro síndico en reemplazo de D. Enrique Fatjó que dimitió el cargo, y se le relevó del mismo, previniéndoles de que cualquiera que sea el número de acreedores concurrentes, se tomará acuerdo del que forme la mayoría, al que habrán de estar y conformarse los incomparecientes, pues así se ha acordado en la seccion primera de dicha quiebra. Barcelona once de mayo de 1869.—Ventura Utrillo, escribano.

Anuncios oficiales.

Monte pío Barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas ó géneros empeñados en este Monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda. Barcelona 16 de mayo de 1869.—El director de turno, Nicolás Tous y Soler.

Administración general de Loterías nacionales de la provincia de Barcelona.—Mañana se cierra el despacho de billetes á 2 escudos el décimo para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 13 del actual. Se recuerda á los jugadores que tengan números apartados se sirvan pasar á recogerlos á las administraciones respectivas, pues que de no verificarlo se pondrán á la venta pública la víspera del sorteo. Barcelona 11 de mayo de 1869.—El administrador general, Francisco Botill.

Caja de Ahorros de Sabadell.—Han ingresado con la fecha de este día 1,782 reales procedentes de 37 impositores, siendo 6 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 336 rs. 00 céntimos á petición de 2 interesados. Sabadell 9 de mayo de 1869.—El director accidental, José Carol.

Caja de ahorros de Sabadell.—Con motivo de la solemnidad del día del próximo domingo 16 de los corrientes, el despacho de la Caja estará cerrado.—Los interesados en reintegros podrán pasar á verificarlos el sábado día 15, de las ocho á las ocho y media de la noche, al local de dicha Caja. Sabadell 9 de mayo de 1869.—Por el secretario, Pedro Builvena y Onós.

Recaudación de contribuciones.—Debiendo procederse al cobro de la contribucion territorial y subsidio correspondiente al cuarto trimestre del corriente año económico, y siendo los días señalados para el pago del 10 al 15 del actual, esta Recaudacion se cree en el deber de hacerlo público para mayor conocimiento de los interesados, á fin de evitar toda morosidad inmotivada. Sans 9 de mayo de 1869.—El cobrador, B. C. Figuerola.

RIFA DE LA CASA DE CARIDAD.—Sortes 19.

Suertes ordinarias.

Núms.	Ds.	Núms.	Ds.	Núms.	Ds.	Núms.	Ds.
13614	600	27832	20	6361	16	16363	16
19352	40	15665	20	20377	16	34675	16
19816	35	32984	16	10449	16	25226	16
33213	30	8637	16	7497	16	7521	16
2855	20	40309	16	3245	16	29354	100

Aproximaciones de 4 duros cada una.

13613	19351	19815	33212	29353
13615	19353	19817	33214	29355
Suertes extraordinarias premiadas con 320 reales cada una y con 625 rs. el número 23010.				
378	3246	8701	14322	19130
697	3628	9687	14962	19237
834	3635	10670	15498	19403
891	3898	10840	15548	19620
1392	4003	11421	16140	19960
1601	4182	11591	16434	19988
1681	5932	11942	16533	20597
1798	6257	12245	16578	21701
2218	6888	12700	17064	21790
2467	7030	13090	17560	21794
2504	7146	13115	17561	21882
2542	7364	13825	17840	21953
				26132
				26369
				26489
				26752
				26841
				27071
				27289
				27602
				27635
				27670
				28220
				29043
				29197
				29575
				29606
				29877
				30582
				30941
				31431
				31591
				31942
				32040
				32750
				32803
				32958
				33760
				33886
				34486
				35194
				35244
				35987
				36723
				36769
				36896
				37336
				38227
				38846
				38938
				39848
				39942
				39952
				40065
				40679
				40728
				40749

En esta rifa se han espendido 40,950 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la Casa, de once á una de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 10 de mayo de 1869.—El vocal secretario contador, Carlos Raull.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.—Serie 19.

Suertes ordinarias.

Núms.	Ds.	Núms.	Ds.	Núms.	Ds.	Núms.	Ds.
128	600	37881	20	3936	16	35571	16
42268	40	19527	20	26594	16	19859	16
27645	35	44418	16	5724	16	13845	16
673	30	20941	16	26176	16	4197	16
24568	20	6951	16	30856	16	32786	100

Aproximaciones de 4 duros una.

127	42267	27644	672	32785
129	42269	27646	674	32787

Suertes extraordinarias premiadas con 320 rs. cada una y con 620 rs. el número 40525.

106	4518	9036	13048	15988	21970	27288	31429	35409	41052
852	4904	9498	13597	16047	23249	27492	31642	35570	41060
1223	5076	9518	14060	16420	24557	27785	31684	35957	41267
1343	5639	10279	14209	16656	24755	27820	31867	38086	41476
1385	6438	10522	14539	17161	25319	28012	32062	38254	41802
1415	6656	10652	14595	17174	25994	28252	32269	38788	41930
1417	7070	10692	14609	17364	26180	28363	32793	38988	42484
1450	7124	10730	14706	17975	26282	29056	32930	39307	42584
1817	7286	10800	14755	18133	26382	29967	32992	39714	42751
2053	7444	11617	14904	19124	26575	29720	33935	40525	42879
2189	7743	11770	15116	19825	27049	30159	34165	40572	43284
2779	7759	12558	15240	20494	27204	30933	35071	40655	43876
4019	7853	12749	15404	20714	27250	30922	35136	40875	44620
4107	8204	12996	15912	21922					

En esta rifa se han despachado hasta 45.000 cedulas.

Los interesados acudirán a recoger sus premios a la Mayordomía de las Casas Consulescales de diez a doce de la mañana del martes y viernes proximos.

Barcelona 10 de mayo de 1869.—José María Torres, secretario del Ayuntamiento popular.

RIFA DEL HOSPITAL.—Serie 19.

NÚMEROS.

PREMIOS.

RS. VN.

Suertes ordinarias.

1. ^a	41728	Un par de candelabros, un plato y espaviladeras, una bandeja, una escribanía, dos pares de candeleros, y ba perfumador, todo de plata, valor de.	6000
2. ^a	27356	Id. por.	800
3. ^a	37624	Id. por.	600
4. ^a	23432	Id. por.	410
5. ^a	42192	Id. por.	320
6. ^a	25039	Id. por.	240
7. ^a	49457	Id. por.	240
8. ^a	31300	Id. por.	240
9. ^a	1719	Id. por.	240
10. ^a	41506	Id. por.	240
11. ^a	48925	Id. por.	240
12. ^a	42430	Id. por.	1000

Suertes extraordinarias de alhajas de valor de 160 reales vellon cada una de ellas.

30	4452	8283	14700	20407	26478	30751	34752	41656	44450
210	4461	8905	15284	21075	26532	30927	35235	41695	44893
466	4659	9080	15750	21084	26685	31410	35431	41806	44974
469	4669	9133	16071	21361	26862	31901	36372	42137	44979
1239	4839	9522	16095	21436	27705	32075	36649	42211	45183
1545	5071	10414	16140	21516	28224	32420	36917	42758	45553
1969	5434	11319	16579	21840	28230	32821	37470	42792	46143
2185	6011	11865	16717	22192	28957	32988	37742	42847	46231
2287	6827	11872	16941	22303	29214	33370	38481	42922	46743
2288	6848	12292	17291	22586	29486	33448	39301	43018	47258
2367	7051	13277	17537	22673	29857	33639	39409	43290	47415
3449	7113	13384	18338	23209	30061	33674	39469	43420	48038
3810	7243	13530	18452	24747	30302	33734	40014	43553	48407
4132	7458	13920	18859	25108	30369	33909	40388	43871	48508
4175	7544	14119	19496	25260	30427	34083	41040	44103	49955
4210	8169	14158	20328	25675	30544	34571	41273	44270	

En este sorteo se han expendido hasta 50.000 cedulas, siendo el ultimo número premiado el 35469, el cual ha ganado 220 rs. vn.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Sala de la Muy Ilre. Administración del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y viernes próximos. Barcelona 10 de mayo de 1869.—El secretario, Pedro de Rosselló.

Caja de Ahorros de Mataró.—Ha ingresado en este día la cantidad de 3,178 rs. procedentes de 12 impositions, siendo 6 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 436 rs. á petición de 2 interesados. Mataró 9 de mayo de 1869.—El director de urno, J. Miquel Cruixent.

Instituto de segunda enseñanza de Barcelona.—Desde el día 12 del corriente, y de nueve á once de la mañana, queda abierto el pago del segundo plazo de matrícula en la secretaria de esta Escuela. Los alumnos de estudios generales satisfarán por cada grupo de dos á cuatro asignaturas la cantidad de 6 escudos. Si la matrícula abrazase una asignatura mas abonarán por esta 3 escudos, y si escudiese de dicho número y no pasase de cuatro deberán satisfacer los derechos completos á la inscripción de dos grupos. El que solo estuviese matriculado en una sola asignatura abonará 3 escudos. Los alumnos de aplicación pagarán la mitad de las cantidades expresadas para los de estudios generales, salvo los que tengan una sola asignatura que pagarán lo mismo que ellos. Barcelona 10 de mayo de 1869.—El Director, Carlos Fernandez de Castroverde.

Sociedad para Exposiciones de Bellas Artes.—Esta Sociedad pone en conocimiento del público que la Exposición de floricultura que celebrará en los días 14, 15, 16 y 17 del corriente, estará abierta á las horas siguientes: el día 14 de tres á siete de la tarde, y los tres restantes desde las siete y media á las once de la mañana, y desde las tres hasta las siete de la tarde. Con motivo de dicha Exposición no habrá entrada gratis á la de pintura en la mañana del domingo 16. Barcelona 10 de mayo de 1869.—P. A. de la J. D. A.—El secretario, Miguel Elias.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Barcelona.—Publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia núm. 99, de 23 de abril último, el pliego de condiciones para contratar en pública subasta la moutura de la sal necesaria para el surtido de los alfolíes de Vich é Igualada, y anunciada además en la «Gaceta de Madrid», núm. 128, de fecha 8 del actual, en los sitios públicos de esta capital y en los de aquellas poblaciones, queda señalado el día 18 del presente mes para que tenga efecto dicho acto, á las doce de la mañana, en el despacho del señor Gobernador de esta provincia. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la licitación. Barcelona 10 de mayo de 1869.—Miguel Joarizli.

Parte religiosa.

En S. Justo continua el mes de María al medio día y predicará hoy el Rdo. D. Pedro Montaña.

Continúan en la parroquial iglesia de Santa María del Pino las funciones del mes de mayo, empezándose á las siete y cuarto de la tarde, y siendo el orador el Rdo. D. Rafael Sans, Pbro.

Continúan en San José los amenos y piadosos ejercicios del mes de María. Por la mañana á las doce platicando por días alternados el Rdo. Cura-párroco. Por la tarde á las siete siendo el orador de hoy el reverendo D. Ramon Maria Camps, y el de mañana el Rdo. D. Eduardo Maria Vilarrasa.



EL DIA 7 DE LOS CORRIENTES FALLECIÓ DON DIEGO BOFILL Y MASCARÓ.

(¡Que Dios le tenga en su gloria!)

Su hermano D. Francisco Bofill y toda la demás familia ruegan á sus amigos y conocidos que le encomienden á Dios y se sirvan asistir al funeral que para descanso de su alma se celebrará en la iglesia parroquial de Santa María del Mar el jueves 13, á las diez de la mañana.

LAS MISAS DESPUES DEL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

El duelo se despide en la iglesia.

No se invita particularmente.



D. RAMON COMAS SALTIRE

FALLECIÓ EL DIA 29 DEL PASADO ABRIL.

(H. F. D.)

Sus hijos, hijas, hijos é hijas políticas, nietos, cuñadas, sobrinos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir á los funerales que para el eterno descanso de su alma se celebrarán hoy martes 11 de los corrientes á las diez de la mañana, en la parroquial iglesia de San Miguel (Merced).

LAS MISAS DESPUES DEL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

El duelo se despide en la iglesia.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

Continúan en la iglesia parroquial de San Pedro las funciones del mes de mayo, consagrado á Nuestra Señora de las Gracias, predicando hoy el Rdo. Dr. D. Pedro Sala, y mañana el Rdo. D. José Perarnau. Continúa en la iglesia de la Merced parroquia de San Miguel por la mañana á las doce el mes de María que consagra la Cofradía del Purísimo Corazón de María, refugio de pecadores, predicando hoy y mañana el Rdo. D. Ildefonso Gatell, cura de San Juan de Gracia.



**PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO
DE LOS HERMANOS
D. MARIANO Y D. JUAN TORRABADELLA Y PUIG
(Q. E. P. D.)**

La viuda é hijos del primero, hermanos políticos, sobrinos y primos de ambos, suplican á sus amigos y conocidos la asistencia á los oficios que para el eterno descanso de sus almas se celebrarán el jueves próximo 13 de los corrientes, el primero á las diez y el segundo á las once de la mañana, en la parroquial iglesia de San Miguel (Merced).

**EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA.
NO SE INVITA PARTICULARMENTE.**

† El Monte pio de la Virgen de las Mercedes ha dispuesto celebrar misas y un aniversario por los individuos fallecidos desde el año 1864 hasta el día en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza, el día 12 del actual, á las once de la mañana. Se suplica á las familias interesadas se sirvan asistir que se recibirá á particular favor.



**D.^a JOSEFA ANGLADA Y PLÁ
falleció el 9 de mayo del año pasado.**

El miércoles 12 del corriente, primer aniversario, se celebrarán misas para el eterno descanso de su alma en la capilla de las Animas de Santa María del Mar, empezando á las diez y siendo la última á las once y media.

**Parte económica.
AGUAS MINERALES.**

Gran depósito y venta del agua de la Puda, San Hilario, Argenton, Ferro, de la Salud, Ribas, de Nuestra Señora de las Mercedes de Capmany, Panticosa, Aguas Buenas, Loeches, Carmelitas, Esplugas, Wichy, Carlsbad, Plombières, Saint Gervais y otras.

Se dan á los señores bañistas cuantas noticias pidan acerca de los establecimientos balnearios. Calle del Pino, n. 12.

PROSPECTO
GRATIS.**A LOS ENFERMOS.**PROSPECTO
GRATIS.

LEGITIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO. Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espasmo de sangre, etc., etc. Depósito Farmacia Francesa, calle del Call, n. 17.—Exigir la firma del Dr. Bach.

PURGANTE GASEOSO INGLÉS,

ó refresco gaseoso toni-purgativo con hierro, en sustitucion á la tan renombrada purga de citrato de magnesia y á otras varias que gozan hoy de gran reputacion.

Sus buenos efectos han sido observados por médicos muy distinguidos en un sinnúmero de casos, principalmente cuando el estómago no podía soportar ningun otro medicamento, y se ha visto que son muy eficazmente recomendables en las enfermedades biliosas, así como tambien en todas aquellas cuya causa primordial se encuentre en el estómago, razon por la que son de suma utilidad en las indigestiones, vahidos, acideces, estreñimiento, ictericia, náuseas, vómitos, inapetencia, afecciones nerviosas, dolores de cabeza, irregularidades del ménstruo, y en otros muchos padecimientos en los que es de todo punto indispensable para corregirlos, espeler los humores biliosos y acres que impurifican el torrente circulatorio.

Ha merecido este preparado la aceptacion general, porque á la par que reúne en sí condiciones muy notables y que las mas principales se condensan:

1.^a En ser de tan gratísimo sabor, que permite chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco.

2.^a En conservarse todo el tiempo que se quiera, y en que le sirva hasta de distraccion al mismo enfermo al preparársele.

3.^a En poderle tomar en cualquiera hora del día, lo mismo las personas mayores que los niños de pecho.

4.^a En poderle mezclar un poquito de vino de Madera ó de ron, las personas apasionadas á estos licores.

5.^a En ser de un efecto seguro, rápido y sin molestia de ningun género, aun en el momento de producir su efecto; reúne además la no menos importante condicion de ser el purgante mas económico, si se atiende á todas sus importantes ventajas; pues la caja con doce papeles sellados cada uno de por sí, y que aprovechan para seis veces, no cuesta mas que 6 rs.

Un prospecto que acompaña á cada caja indica el modo de preparacion.

Depósito general, en Valencia, casa de D. J. Andrés Fabia, farmacia, frente á San Martin.—En Barcelona, en casa de los doctores Padró, plaza Real; y Casasa, calle Ancha, 56.

En las demás capitales, búsquese en las principales farmacias.

A LOS QUE PADEZCAN DE LA BOCA.

Para que vean cuanto pueden esperar del uso de mi Elixir dentrífico conservador de Saint Servais inserto las siguientes cartas que junto con muchas otras á cual mas gratulatorias obran en mi poder.

Señor farmacéutico de la Botica de San Sebastian, Barcelona.

Muy señor mio y de mi mayor aprecio: Le incluyo una libranza de 120 rs., esperando se tomará la molestia de enviarme seis frascos de su inmejorable Elixir dentrífico de Saint Servais, á lo que le quedaré sumamente obligado. No deje V. de encomiar el uso de dicho Elixir á cuantos estén melos de la boca, pues sus efectos son una verdad. Mi dentadura antes malísima, y la de dos hijas que tengo que desde pequeñas les habia hecho padecer mucho, están inmejorables á beneficio del uso de su maravilloso Elixir, de suerte que le doy la seguridad de que toda la familia no dejaremos nunca de enjergarnos con él. Mientras aguardo ocasion de poderle demostrar mi agradecimiento, mande como guste á su afectísimo S. S. Q. S. M. E.—P. R. y S.

Dr. D. José Casasa.

Muy señor mio: Agradecido le manifiesto que su portentoso Elixir ha devuelto á mi dentadura la salud y robustez de que carecia hacia mucho tiempo. Su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—M. G.

Dr. Dr. Casasa.

Muy señor mio: Sirvase entregar al dador seis frascos de su eficaz Elixir dentrífico. Mi hermano y yo no sabemos cómo agradecerle el vernos libres de los padecimientos de la boca, sana y robusta ahora á beneficio de su admirable específico que jamás dejaremos de usar. Todo de V. su seguro servidor Q. B. S. M.—V. A.

Nosotros añadiremos que nuestro Elixir no tiene rival, que con pasmosa prontitud cura el dolor de muelas, destruye la cáries, fortifica las encías evitando el desangre y las encarnas, evita y cura las fúxiones, el escorbuto, los tumores y las úlceras de la boca, evitando las sensaciones producidas por el calor y el frio, quita el mal aliento y fortalece de tal manera los dientes movibles, que las afirma aun á las personas de mas edad. Prospectos gratis. Depósito general y unico en Barcelona, farmacia de San Sebastian, calle Ancha, núm. 56, esquina á la Fustería.—Madrid, Moreno.—Zaragoza, Gaya.—Tarragona, Malet.—Gerona, Dr. Coll.—Reus, Cantó; y en las principales farmacias de toda España.

NOTA.—No admitir ningun frasco sin el sello de mi farmacia y mi firma y rúbrica.—Dr. Casasa.

SIFILIS.

Su curacion en 15 dias sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpes, escrófulas y vias urinarias. Dirigirse Con. de del Asalto, n. 16, piso 1.^o—Recibe de 9 á 2 y de 5 á 9 de la noche.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATES



PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES,

DE LA ACREDITADA CASA

DE MATIAS LOPEZ,

PALMA ALTA, NÚMERO 8.

DEPÓSITO CENTRAL: PUERTA DEL SOL, N.º 13.

MADRID.

Sucursal en Barcelona, Rambla del Centro, núm. 15.

TARIFA DE LOS OBJETOS QUE SE ESPENDEN EN LA SUCURSAL.

	Rs. lib.		Rs. lib.
CHOCOLATES.			
En libras catalanas, a los precios de...	4 5, 6, 7, 8, 10 y 12	Puerto-Rico...	8
En libras castellanas, a los precios de...	4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12	Puerto-Rico y Moka, mezclado...	10
Con vainilla, á...	8, 10, 12 y 14	Moka, en botes de lata...	17
Atemperante, con leche de almen-	10 y 12	SOPAS.	
dras, á...		Sagu, en paquetes de 4 y 8 onzas á...	6
Las mismas clases con canela y sin ella		Tapioca...	8
Bombones de chocolate á la crema, á...	16	Arrow-root...	14
Napolitanas de chocolate, á...	24	TES.	
Cajas de napolitanas para viaje, para		Perla carabanas...	4
beber agua, para suavizar la garga-		— superior...	3
ta, etc., la caja, á...	10, 12 y 14	— marca C...	2
Dominós de chocolate, decorados, á...	8	NEGROS.	
Bichos, sin decorar, á...	6	Carabanas...	4
Cigarros de chocolate, á...	4 cuartos.	Souchong...	4
Petacas llenas, á...	6	Negro superior...	2 1/2
Diferentes cajitas con pastillas y de-		Congon, 2.ª suerte...	2
más objetos de chocolate, desde 5 á		MEZCLA.	
16 rs. caja.		Marca C...	3
DULCES.		Marca B...	2 1/2
Caramelos de los Alpes, á...	16	Marca A...	2
Almendras finas, á...	20	TETERAS.	
— de 2.ª, á...		Teteras ó pequeños servicios de búcaro pa-	
Otros varios dulces y objetos.		ra tomar el té, tal como lo usan los chinos.	
CAFES.			
Tostado, molido y empaquetado.			

Los chocolates de Matías Lopez son superiores, de finísimo molido, son puros, gozan de un crédito general, es la casa de España que mas fabrica y mas vende por la excelencia de sus productos; por eso el ilustrado y sensa o pueblo catalan, y en particular los barceloneses, deben probarlos; poco pueden aventurar comprando una media libra; la venta de 4,500 libras diarias debe servirles de garantía, así como haber sido premiados en todas las exposiciones de primer orden con distinguidas y honrosísimas recompensas.

PILDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA.

Nadie puede dudar ya de que siendo estas píldoras siempre benéficas al organismo, constituyen el tónico mas poderoso, el purgante mas suave y el depurativo por excelencia.

Tomadas con la sopa, hacen tan fácil la digestión, que con su uso puede estar seguro de una pronta y completa curación cualquiera que padezca ó esté delicado del estómago. Tomadas en ayunas ó al acostarse, constituyen un purgante suave, cómodo, y que limpia perfectamente de toda clase de humores. La debilidad y toda otra afección del sistema nervioso pronto encuentra en ellas el remedio mas seguro. En los casos mas graves de tifus, afecciones cerebrales, pulmonías, intermitentes y catarro, han producido curaciones verdaderamente sorprendentes. Su efecto es seguro y rápido para las afecciones del hígado, del corazón, el asma, histérico, gota, herpes, reuma, y demás enfermedades que reconozcan por causa la impureza de la sangre. En los casos de escrófulas, raquitis y debilidad general, llevan mucha ventaja al Aceite de hígado de bacalao y á los preparados yodados ferruginosos.—Dirigir los pedidos al Dr. Casasa, Farmacia de San Sebastian, calle Ancha, n. 56, esquina á la Fus-
tería.

Depositorios: Madrid, Moreno.—Zaragoza, Gaya.—Valencia, Andrés.—Gerona, Coll, etc. etc.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre dan tono y energía á los nervios y los múscu-

los, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central 244. Strand. Londres.—Depositorios en Barcelona: Sres. Borrell hermanos; Sres. hijos de D. Buenaventura Solá y Amat, y D. Ramon Cuyás, y en Palma de Mallorca, D. Bernardo Fiol.

VINO DE QUINA FERRUGINOSO

DEL PROFESOR OSSIAN HENRY,

MIEMBRO DE LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS.

Infalible contra la clorosis, anemia, flores blancas, cloro anemia ó hemorragias intestinales y uterinas, decaimiento prematuro, la infecundidad, las nevralgias, gastralgias, dolores de estómago y la retención de orina en los niños y viejos. Como tónico y reconstituyente es el mas eficaz de los ferruginosos.

Depósito general, en París, 56, rue d'Anjou St-Honoré. En Barcelona, Sra. viuda de D. Tomás Padró, Ramon Cuyás y Borrell hermanos, farmacéuticos, y en todas las buenas farmacias.

LONDRES. Un caballero que ha vivido largo tiempo en una casa española en Londres, se complace en informar á las personas que tengan que pasar á Inglaterra sobre las buenas condiciones de dicha casa. Dirigirse á S. Regomir, 43, Barcelona.

SUFRIMIENTOS DEL ESTÓMAGO. Quien use después de las comidas las **CARBO-NICAS ANTIGASTRALGICAS DEL DR. FAURA**, efectuará con prontitud y regularidad la «digestion», y evitará esos dolores insufribles, los flatos, las nauseas, el rebinchamiento de vientre, los ácidos, ese malestar y tristeza que se presentan poco después de haber comido, y que reconocen por causa una mala «digestion». Siguiendo este método son muchas las personas que han visto desaparecer radicalmente sus dolencias, lo que no se consigue nunca con la magnesia, bicarbonato, ni bismuto, que no obran sino como paliativo pasajero. Caja de 12 tomas 8 rs. Botica de Escribá, Rambla, frente al Liceo.—Botica de Moreno, Madrid.

JARABE YODO FERRO-POTASICO. La ciencia ha obtenido un brillante triunfo con la adquisicion de este nuevo jarabe. Distinguidos facultativos que lo han empleado en sustitucion del aceite de hígado de bacalao, han podido vencerse de su eficacia contra las escrófulas (tumors frets), herpes, raquitismo, escorbuto, tisis tuberculosa pasiva, dolores nocturnos, etc., fortaleciendo al mismo tiempo las naturalezas débiles y enfermizas, cuya sangre se halla depauperada por la falta de hierro.

JARABE DE CARBONATO FERROSO. Para combatir con éxito siempre seguro los desarreglos del m nstruo, la palidez, la inapetencia, las malas digestiones, los vómitos, la fatiga en la respiracion, el flujo blanco, y por último todos los síntomas que caracterizan la «clorosis». Botica de Escribá, Rambla, frente al Liceo.

CALLOS (ULLS DE POLL). Curacion pronta con la «Tela emplástica» de la botica de Escribá, Rambla, frente al Liceo. El dolor calma en el momento de aplicar el parche. 2 reales.



HENRRY HARRIS,

10, HORSE MARKET, NORTHAMPTON,

INGLATERRA.

Fabricante de botas y zapatos para la esportacion. Agente para máquinas de coser y elásticos para calzado.

INDUSTRIAL HARINERA BARCELONESA

EN LIQUIDACION.

Venta del primer establecimiento harinero de España de propiedad de la compañía anónima titulada, «La Industrial Harinera Barcelonesa», hoy día en liquidacion, sito en el inmediato pueblo de San Martín de Provensals, á cuatro kilómetros de la ciudad de Barcelona, señalado con el número 21 con fachada y al pié de la carretera general de Barcelona á la alta montaña y contiguo á los dos ferrocarriles de Zaragoza á Barcelona y de Barcelona á Francia por Figueras, que ocupa con sus dependencias una superficie de seis mojadas de terreno aproximadamente, cercadas de pared á conveniente altura, cuyo establecimiento fué construido de nueva planta en 1838 y se conserva con toda su maquinaria en un estado inmejorable.

Consta de un grande y magnífico edificio central edificado á tres pisos con cuadra á plan terreno, precedido de un huerto y jardín con multitud de árboles frutales, cuyas cuadras tienen 55 metros de largo por 10 de ancho, y cada uno de sus extremos contigua una casa de tres pisos propia para habitaciones de empleados y oficinas, de 12 metros de frontis y 15 de fondo y unido al mismo edificio, otro saliente de tres pisos y plan terreno embaldosado con grandes planchas de hierro, en donde se hallan colocadas dos máquinas de vapor gemelas con un solo volante, de la fuerza de sesenta caballos próximamente cada una, con cuatro calderas, herrería, fragua y demás accesorios correspondientes para dar movimiento á la maquinaria. Este edificio saliente tiene 25 metros de frente por 15 de fondo.

A conveniente distancia del edificio-fábrica y detrás del mismo, se hallan situados los grandiosos almacenes compuestos de tres cuerpos á plan terreno cruzados por un tram-via interior que los pone en comunicacion con la fábrica para la carga y descarga de todos los efectos de su industria, cuyos almacenes están asfaltados y tienen las dimensiones siguientes:

Primer cuerpo de la izquierda,	10 metros ancho,	51 largo,	12 alto.
Segundo id. del centro	10 id.	56 id.	12 id.
Tercer id. de la derecha,	10 id.	51 id.	12 id.

Forman parte de la fábrica sus cañerías completas para gas, una mina de agua, un inmenso depósito para contenerla, un edificio sito en la portería con habitaciones para trabajadores, vastos cobertizos, una gran cuadra para el ganado y 7 carros. Además va inclusa en la venta que se anuncia, los 24 pares de piedras de La-Ferté montadas para moler el trigo, la máquina con todos sus accesorios para la fabricacion de barriles y toda la maquinaria que se detalla en el inventario que se pondrá de manifiesto á quien pueda convenir en las oficinas de la Sociedad.

Desde el 15 de mayo próximo hasta las tres de la tarde del día 26 de dicho mes en el despacho del notario D. José Plá y Soler, bajada de Sobradiel, n. 4, piso 2.º, donde se verán los planos del establecimiento de que se trata y los títulos de su propiedad, se admitirán proposiciones en pliego cerrado para adquirir dicho establecimiento, y á las cuatro de la tarde del mismo día en presencia de la comision liquidadora y en sus oficinas sitas en esta ciudad, calle de Prim (antes Cristina), número 2, entresuelo, se abrirán los indicados pliegos que deberán estar redactados con sujecion á las condiciones que se hallan en poder del propio notario, y que cubran el tipo para el remate que es el de duros 190.261'300 ó sean 380,323 escudos limpios para la Sociedad, sobre cuyo tipo se admitirán pujas y se librará la finca á favor del mejor postor, con autorizacion del citado notario D. José Plá y Soler e intervencion del subastador público D. J. Santasusagna.

El precio por el que se haya rematado el establecimiento de que se trata deberá ser pagado á saber: el cincuenta por ciento de contado en el acto del otorgamiento de la escritura, y el cincuenta por ciento restante dentro los tres meses siguientes con hipoteca especial de todo lo vendido.

Barcelona 26 de abril de 1869.—La comision liquidadora.

EL PORVENIR DE LA JUVENTUD Ó RESEÑA DE TODAS LAS CARRERAS QUE HAY EN ESPAÑA,

con todas las reformas, porvenir y gastos de cada una de ellas.

Véndese á 6 rs. el ejemplar en la litografía de Nicolás Miralles, calle de la Union, n. 17.

Libros.

Discurso improvisado en el Ateneo Catalán de Barcelona en la noche del 3 de agosto de 1868, sobre el teatro de Shakspeare y especialmente sobre el Hamlet, su interpretacion, su ejecucion, etc., por Ernesto Rossi, artista dramático. Texto italiano y texto español, por Oscar Camps y Soler. Se vende á 12 rs. en la librería de los señores J. Bastinos é hijo. 3

Avisos.

Una buena cocinera, de unos 30 años de edad, desea encontrar un caballero solo ó matrimonio sin familia. Tiene personas que abonarán su conducta. Informarán en la calle de la Boquería, n. 17-19, tienda de ferretería. 6

Dependiente y aprendiz. Se necesitan para un almacén de novedades. Informarán en la calle Zurbarano, n. 3, piso 4.º, 2.ª puerta. 6

UNGUENTO Y PILDORAS HOLLOWAY.

Constituciones debilitadas.—Por efecto del clima, de la edad ó de las privaciones, suelen surgir afecciones cutáneas que contribuyen en gran manera á aumentar la debilidad que se ha apoderado ya del sistema. Los medicamentos Holloway prueban diariamente su eficacia, aun en las circunstancias menos favorables. Este universalmente estimado unguento posee virtudes balsámicas verdaderamente asombrosas, que refrigeran y sanan sin irritar ni inflamar aun el cutis mas tierno ó la llaga mas sensitiva. El unguento y las pildoras Holloway son infalibles para curar los males de piernas, las venas varicosas, la inflamacion de los tobillos, las erisipelas, la escamosidad del cutis, y en fin, todas las dolencias propias de la piel. En todo desórden semejante, los remedios Holloway ejercen una influencia pronta y favorable, y por poca que sea la probabilidad de la cura, la efectúan lenta pero infaliblemente. Ellas son inapreciables en la cura de la escrófula ó del escorbuto. 6

Masovero.—Desea colocacion en una torre ó casa de campo un hombre inteligente y de buena conducta. Informarán en Gracia, calle de María, n. 11, tienda de sastre. 9

Hay una señora que desea ocuparse en planchar y coser aunque sea para todo el dia. El escribiente de la Rambla de San José, núm. 11, dará razon. 9

Los señores D. José Vidal y Ribas D. Martín Rodés, D. Juan Biada y D. Bartolomé Vidal y Nadal ó sus sucesores se servirán pasar al despacho del notario D. José Torrent y Juliá, calle de la Paja, n. 17, el miércoles ó jueves 12 y 13 del corriente mes de mayo de nueve á doce mañana y tres á seis tarde, para enterarles de un asunto que les interesa tener de el conocimiento. 8

Enfermedades sifiliticas y herpes. Su curacion radical asegurada por el cirujano Manresa y Castells, que hace años se dedica unicamente á la curacion de dichas dolencias. Libertad, 21, 2.º, entrada por la de Raurich, n. 10.—Recibo de 9 á 2 y de 7 á 9. 0

Dinero.—Se presta fuera y dentro de la ciudad. Boquería, 27, piso 2.º 5

Una mujer que lava ladrillos, darán razon calle de la Boria, n. 1, tienda. 8

Se necesitan costureras.—Tallers, 44, 1.º, darán razon. 8

Para el arreglo de cuentas, libros y liquidaciones, dirigirse calle Jerusalem, n. 8, piso 1.º: el mismo se ocupará por horas y precio módico en llevar los libros y cuentas de alguna casa de comercio ó particulares. 3

Se necesita un buen cocinero. Darán razon de tres á seis de la tarde en la Rambla del Centro, n. 30. 3

A primera hipoteca en esta ciudad se presentarán 2000, 4000, 8000 y 12000 duros. Informarán tambien á los interesados de varias casas en venta. Calle Carmen, n. 24, 4, 2. 1

GRATIS y al momento, se mandan sirvientes y dependientes de ambos sexos. Avisar á la calle de Mendizábal, n. 1, 1.º 8

LOS SRES. PROPIETARIOS que tengan toda clase de habitacion para alquilar de dentro ó fuera ciudad, pueden dirigirse á entregar nota en la calle de San Pablo, n. 24, principal, que se les procurará inquilinos á su gusto. 12

Casas de huéspedes.

Una familia admite un caballero á pupilo. Razon, Asalto, 32, pastelería. 3

Cerca la calle de Fernando VII, en la calle Fuente de San Miguel, n. 2, la señora viuda que ocupa el piso 3.º cederá un cuarto con asistencia á una persona de carácter. 3

Una señora viuda desea encontrar tres ó cuatro caballeros á pupilaje en su casa Bajada de Viladecols, n. 2, bis, piso 1.º á la izquierda. 1

Una señora cederá 1 ó 2 salas y alcoba con asistencia ó sin ella. Razon Asalto, 3, confitero. 3

Ventas.

SIFILIS. Es un remedio infalible y sin rival el Jarabe anti-sifilitico, todo vegetal y sin mercurio. Farmacia de San Sebastian, Ancha, 56, esquina á la Fustería. 8

JARABE DE KAIBEYNA

REMEDIO EFICACISIMO

CONTRA LAS LOMBRICES.

Frasco, 6 reales.

FARMACIA DEL GLOBO, PLAZA NACIONAL.

Hay para vender una porcion de máquinas de cordones, trencillas y cintas, con todos sus accesorios y máquina de vapor. Dirigirse Bajada de la Cárcel, n. 10, tienda. 8

¡¡IMPORTANTISIMO!

Pomada antialopetica para conservar el cabello y hacerlo renacer en las cabezas mas calvas.
Oreina cosmética de arroz para conservar el cutis hermoso y disipar las arrugas, pecas, manchas y granos. Depósito, Farmacia Francesa, calle del Call, n. 17, esquina á la de Santo Domingo. 2

Una lujosa y sólida tartana de seis asientos. Informarán Dufort, n. 4, tienda. 5

ROB LAFFECTEUR.

El Rob Boyveau Laffeteur es el único autorizado y garantido legitimo con la firma del doctor Girandeau de Saint-Gervais. Es muy superior á todos los jarabes depurativos y reemplaza al aceite de higado de bacalao, al jarabe anti-escorbútico, á las esencias de zarzaparrilla, igualmente que á todas las preparaciones que tienen por base yodo, óio ó mercurio.

De una digestion fácil, grato al paladar y al olfato, el Rob está recomendado por los médicos de todos los paises para curar las enfermedades cutáneas, los empeines, los accesos, los cánceres, las úlceras, la sarna degenerada, las escrófulas, el orcorbuto, pérdidas, etc.

También se receta el Rob Boyveau-Laffeteur para el tratamiento de las afecciones de los sistemas nervioso y fibroso, tales como gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis, esterilidad, pérdida de carnes, aneurisma del corazón, catarros de la vejiga, úlceras del útero, parálisis mensual, golpes de sangre, oscilacion, almorranas, tumores blancos, tos tenaz, asma nerviosa, hidróceles, hidropesía, mal de piedra, cólicos periódicos, enfermedades del higado, gastritis, gastroenteritis, etc.

Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años y cura en poco tiempo, con muy pocos gastos y sin temor de recaídas, los flujos sífilíticos antiguos y modernos, las flores blancas, los cánceres del útero, las ulceraciones, retracciones y afectos de la vejiga, y todas las enfermedades sífilíticas nuevas inveteradas ó rebeldes al mercurio y á otros remedios.

Precios: 24, 40 y 80 reales botella.

Depósitos: — En Barcelona, Borrell hermanos, Amadeo hijo de J. Cros, Calafell y Serra, Fors, Foriguera, Guasch, Martí y Artigas, Pujol y Castellá-Ramon Cuyás, Remedio Balart, viuda de Asals, San Martín y Puig, Vidal y Ribas, viuda de Padró, Borrell hermanos y Gomez y Fortuny. 9

En la calle Nueva de San Francisco, n. 7, se halla de venta un MAGNIFICO LAVABO ó toilet de jicaranda y mármol, completamente nuevo y que se cederá por un precio sumamente módico.

Liquidacion de sillerías y sofás de reps de todas clases á precios sumamente baratos por desocupo de la tienda. Calle de los Baños, 14. 9

Se traspasa una media entrada. Escribiente, Union, 5. 2

Pianino para vender que tiene muy buenas voces, en la calle de las Sitjas, n. 5, 2.º 8

En punto céntrico de esta ciudad se vende un chocolate y una mesa de refrescos: informarán en frente de la Aduana, n. 7. 8

Curacion para las almorranas y sin causar dolor. Amalia, n. 1, tienda. 3

LOS CALLOS, OJOS DE POLLO, JUANETES, se alivian instantáneamente y se curan con el

TÓPICO BORRELL 10 rs. caja. Botica Universal, Asalto, 6. 6

Copaiba puro de París.

CÁPSULAS RAQUIN

Después de cien curaciones obtenidas de igual número de enfermos, la Academia de medicina ha declarado que estas cápsulas son superiores á todas las demás preparaciones. Para precaverse contra la falsificación exijase el nombre del inventor Raquin que lleva cada frasco. Vendese en las principales farmacias de España en que se hallan los «vejigatorios y papel de Albespeyres». En Barcelona. 3

Por 700 duros se vende una torre en la calle de Martí, n. 24, cerca de la plaza de Rovira, en Gracia. 1

PARDESSUS entretiempo.

Calle Conde del Asalto (Nueva de la Rambla),

n.º 8, ENTRESUELO.

BAZAR DE SASTRERIA.

de los señores Rabassó y Palau.

Se acaba de construir un grandioso y variado surtido de dichas prendas de alta novedad en género y corte, confeccionadas con un esmero digno de particular mencion, como lo tiene ya acreditado dicho establecimiento, así como la ventaja con que se vende.

Los hay desde clases regulares á meltons superiores ingleses forrados en saten de seda.

Precios fijos: 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 1/2 y 15 duros.

Para medida: elásticos y meltons nacionales y extranjeros. 9

La florida Primavera: última novedad y abundante surtido de adornos para sombrero. Bajada de la Cárcel, 3. 5

NO MAS LOMBRICES (CUCHS).

Vermífugo del Canadá.

Remedio infalible para matar las lombrices y la Tenia. Puede justificarse que hace poco tiempo una persona sacó una de veinte palmos de largo en dos dias de tomar el citado vermífugo. Depósito calle de Llauder, n. 4, frente San Sebastian y la Lonja. 0

SIFILIS. LAS CÁPSULAS

PERUVIANAS DE BORRELL, curan radicalmente las gonorreas y las flores blancas, 16 rs. frasco.

El vino de zarzaparrilla de Borrell. Cura as llagas, bubones, verrugas, manchas y erupciones de la piel, dolores, úlceras de la boca y garganta, incontinencia é irritacion de crina, y todas las enfermedades de origen sífilítico. 20 rs. botella. Botica de Borrell, Asalto, n. 52. 1

Continúa la venta de sobrasadas y queso mahonés de primera y segunda clase, al por mayor y menor. Merced, 42, entresuelo. 7

Liquidacion de todos los géneros que restan en el establecimiento de Viñas y hermano. También se traspasará ó venderá la armatoste y demás enseres del mismo. Librería, 22. 9

Se vende ó arrienda una fábrica propia para alfarería, aplicable también á otras industrias, situada en Sans. Informarán Baja San Pedro, 26, 1.º 0

Se venden tres casas-torres á la inglesa, con huerto y jardín, cercado de paredes, sitas en la falda del Putxet, término de San Gervasio. Para informes calle Barbará, n. 19, principal. Se advierte que solo se tratará con el comprador. 11

Billar para vender de 8 palmos por 16 de juego, con su paño y tacos nuevos; su precio 160 duros. Informarán calle de Poniente, n. 44, tienda. 8

Aviso á los maestros zapateros.

Tenería Barcelonesa, calle ex-Princesa, 14.
Rebaja de precios en una gran generalidad de artículos de zapatería desde 1.º de abril. 8

Hay para alquilar ó vender una torre muy bien situada en el vecino pueblo de Sarriá. Informarán en la farmacia de la plaza del mismo pueblo. 6

En la plaza de Santa Ana, n. 19 tienda, hay para vender toda clase de carruajes, tilburis y tartanas nuevas y de lance. 1

El día 24 del corriente, á las diez de su ma-ñana, se pondrán á pública subasta las pieles de carneros y ovejas que se maten en San Martín de Provensals y Clot, y se hallarán de manifiesto en el estendedor de Francisco de Berenguer, situado en el Pueblo Nuevo. 7

En la calle de la Boria, n. 19, se ha abier-to un establecimiento de herboristería, en el cual hallarán sus nuevos parroquianos un abundante surtido de yerbas y flores medicinales. A más habrá en el mismo, depósito de sanguijuelas de las procedencias de Hungría y Argel, las cuales se venderán al por mayor y menor, cuidando si gustan de su aplicación á precios equitativos. Advertiendo que cuentan con catorce años de práctica en el referido ramo. En el propio establecimiento se encargan de administrar lavativas para ambos sexos. 5

Para la venta de géneros al por mayor se necesita un aprendiz. Informarán de 12 á 2 en la platería de Escudillers, n. 69. 6

Están para vender dos bombas con su cor-respondiente noria de hierro colado y tubos de cobre acompañatorios, que se hallan en buen uso para poder servir. Informará D. Ramon Forenza, lampista, Escudillers Blancs. Se venderán por junto ó separado los objetos indicados. 14

Compras.

Se compran los enseres de una fábrica de almidón: calle Carders, n. 43, droguería. 3

Se compraran de lance las obras signien-tes: Los tres reinos de la naturaleza. Códigos españoles. Historia de España, de Lafuente. Diccionario de Gaspar y Roig. Obras de Fernan Caballero y algunas otras obras. Frente la Bajada de la Canonja, n. 34, tienda. 1

Alquileres.

Detrás del Correo, n. 3, se alquila un ter-cer piso para poca familia, precio 18 duros trimestre. En el 2.º piso darán razon. 6

En la calle de Aviñó, n. 12, hay para al-quilar una tienda muy capaz, con dos puertas y buena habitación. Informarán Puertaferri, n. 8, principal. 1

Está para alquilar el piso 1.º de la casa nú-mero 11 de la calle de Pom d'or. Tiene luz de gas en la escalera, agua de pie y lavadero. Las llaves están en la taberna de la misma casa. 6

Aviso al comercio.—Se alquilan á precio módico unos espaciosos y bien custodiados sótanos, en punto muy céntrico de esta ciudad. Razon calle de San Pablo, n. 24, p. 1.º 9

En la calle Condal, n. 31, hay un 3.º piso para alquilar que contiene 1 sala suelta y 2 con alcoba, 3 cuartos y lo demás necesario. Darán razon en el mismo de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. 6

En la calle de Jaime I un matrimonio sin familia cederá á uno ó dos caballeros dos salas con alcoba y un salon de recibo, con vistas á dicha calle. Informarán en la guantería n.º 6 de la misma calle. 4

Un primer piso con un terrado grande, dos salas con alcobas, sala de recibo, tres cuartos, recibidor, comedor y agua de pie, precio módico. También hay una cuadra para coches y caballos. Ensanche calle Gerona, 99, tienda, darán razon. 1

Almacén: calle de la Palma de S. Justo, 14

En la calle de Capellans, n. 14, hay una tienda con un sótano muy bueno y claro para alquilar. En el primer piso de la calle de Sagristas, n.º 1, tienen las llaves. 12

Se alquilan un buen almacén y entresuelo grandes, mucha luz, agua de pie y gas en la escalera. Baja de San Pedro, n. 24. 11

Tienda y entresuelo, Carretas, 44: llaves, n.º 33. 9

Horno para alquilar. Riera Baja, n.º 9, piso 3.º darán razon. 1

En la Rambla de Estudios, n. 10, hay pa-ra alquilar un espacioso local propio para almacén y despacho. 6

Se desea encontrar uno ó dos caballeros para realquilar una sala con alcoba; además hay otra sala con piano para dar lecciones. Dirigirse, calle de S. Pablo, n. 53, piso 3.º, bis. 2

Gran tienda-almacén y primer piso para alquilar en paraje visto y concurrido de las inmediaciones de la Catedral. Corribia, 4, piso 2.º, darán razon. 3

Grandes locales para alquilar, un almacén de 150 palmos de largo por 50 de ancho, con su habitación, una sala de las mismas dimensiones en cuarto piso, con su habitación, y unos grandes sótanos. Informarán calle de Poniente, 44. 6

En la calle Elisabets, n. 5, hay una tienda para alquilar, con almacén y habitación, todo claro y espacioso. En la misma casa darán razon. 6

Pérdidas.

En la noche del 5 del corriente se perdió una pulsera cordoncillo de oro con una cruzcita pendiente de ella: el que la presente en la plaza de Medinaceli, n. 6, piso 2.º, recibirá el importe de su peso. 8

En la tarde del sábado se extravió una perra de casta de Terranova, con un collar de correa y bozal negro, desde la plaza de Cataluña hasta el llano de la Boquería. Se gratificará su devolución en la calle del Hospital, n. 51, p. 1.º 9

Se suplica á la persona que hubiese reco-gido un canario que se escapó al anochecer del día 8, que se sirva devolverlo en la tienda de muebles de los Sres Moliné, Conde del Asalto 22, dando con las señas una buena gratificación. 1

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona el 10 de mayo de 1869.

90 días fecha.			8 d. vista.			8 d. vista.		
DINERO.	PAPEL.		DIN.	PAPEL.		DIN.	PAPEL.	
Amsterdam		Castellon...			daño.	Palencia...		
Hamburgo...		Córdoba...	5/8			Pamplona...	3/4	
Londres...	49/83	Coruña...	5/8			Quintanar		
		Gerona...	5/8			de la Orden		
		Granada...	1/2			Reus...	3/8	
		Guadalajar.				Salamanca.		
		Gibraltar				S Sebastian	1/2	
		Huesca...				Santander...	5/8	
		Jerez...	1/8			Santiago...	5/8	
		Lérida...	5/8			Sevilla...	par	
		Logroño...	1			Tarragona...	1/4	
		Lorca...				Toledo...		
		Lugo...	3/4			Tortosa...	1/2	
		Málaga...	1 1/4			Valencia...	1/8	ben.
		Madrid...	3/8			Valladolid...	7/8	daño.
		Murcia...	3/8			Vigo...	5/8	
		Orense...				Vitoria...	7/8	
		Oviedo...	5/8			Zamora...		
		Palma...	1/2			Zaragoza...	1/4	

EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos al portador del 3 % consolidado interior	26'24	23'25
Id. id. id. exterior	29'25	29'50
Id. id. id. diferido	23'25	23'30
Billetes de calderilla.—Séries B. y C.	94'50	94'75

				CAPITAL. DESEM-
				Rs. BOLSADO.
Oblig. del Estado para sub. ferro-carriles.				2000
Billetes hipot. del Banco de España, 1. ^a serie.				2000
Id. id. id. id. 2. ^a serie.				2000

ACCIONES.

Banco de Barcelona.	2000	75%	'	'	'	93'	94'
Sociedad Catalana General de Crédito.	2000	70%	'	'	'	10'50	11'
Sociedad de Crédito Mercantil.	2000	25%	'	'	'	11'	11'50
Ferrocarriles de Barcelona á Francia.	1900	Todo.	'	'	'	12'	12'50

cup. n.

OBLIGACIONES.

Ferrocarril de Zar. á Bar.—Em. 1.º julio 1858.	2000	39	40	cup. jul. 67
Idem.—Emisión diciembre 1858 y enero 1859.	2000	37	38	Id.
Idem.—Emisión junio 1861 y octubre 1862.	2000	38	39	Id.
Idem.—Interés 3 por 100.	1900	71	72	Id.
Ferrocarriles de Barcelona á Gerona.	2000	76	77	cup. corrie.
Fer.-car. de Tarrag ^a á Martorell y Barcelona.	2000	76	77	cup. jul. 68
Ferrocarril del Grao de Valencia á Alman- sa, emisión diciembre 1860, int. 3 p. c.	1900	21	21	cup. ene. 69
Fer.-car. de Alm ^a á Val ^a y Tarrag ^a , int. 3 %	1900	17	17	cup. ene. 68
Fer.-car. de Córdoba á Malaga, int. 3 %	1900	13	13	cup. oct. 66

Extra del día 10 de mayo.

El consolidado 26'20, 23, 27 1/2, 22 1/2, 20, 15 y 12 1/2.—Queda á las diez á 26'15 operaciones.

NUEVA ORLEANS 17 DE ABRIL.

Algodon.—Nuestra existencia ha disminuido considerablemente. Tambien disminuyen los recibos. Por una y otra causa se dificultan las compras de los algodones limpios.

Los recibos en este puerto desde 1.º de setiembre último (sin contar lo llegado de Mobile, Florida y Texas) ascienden á 739,346 balas, contra 560,672 el año pasado. Los recibos en todos los puertos arrojan una disminución de 12,112 balas. En la exportación hay una disminución de 2,246 balas para Francia, de 235,766 balas para Inglaterra y de 20,787 para otros puntos.

El mercado de flejes sigue abatido. Contamos hoy en puerto 19 vapores, 89 fragatas, 23 barcas, 9 bergantines y 14 goletas.

Clasificación de Liverpool.—Ordinary lib. 25 1/4 á 25 3/4 c.—Good Ordinary id. 26 1/2 á 26 3/4.—Low Middling id. 27 1/4 á 27 1/2.—Middling id. 28 1/4 á 28 1/2.—Strict Middling id. 28 3/4.—Good Middling lib. 29 1/2.

Estado de algodón en Nueva Orleans.—Existencia el 1.º de setiembre de 1868, 1,959 balas.—Recibido hasta esta fecha, 767,901 id.—Esportado, 659,933 id.—Existencia en las Prensas y á bordo de buques no despachados, 109,927. *109,927*

Barques españoles.—En puerto Nuevo Borinquen.—Total balas de algodón salidas para España 24,449.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para la Habana directamente.

Saldrá el 16 del corriente el vapor trasatlántico español *Maria*, admitiendo carga á flete y pasajeros. Consignatarios señores Plandolit y compañía, calle de Carabassa, n. 19, principal. 4

Para Cete.

Saldrá el 11 del corriente, por la noche, el vapor español **Aurora**, capitán Ors; admite carga. Agentes Tomás Capdevila y compañía, Llauder, n. 1, entresuelo. 13

Para Valencia, Denia y Alicante.

Saldrá el 13 del actual á las doce de la mañana, el vapor español **Cipr**, capitán D. Manuel Paris. Admite carga y pasajeros, y lo despacha don José Serra y Calsina, calle de San Pablo, n. 8. 13

Para Buenos Aires directamente.

Saldrá á la mayor brevedad la corbeta española **Olimpia**, capitán D. José Pons, admitiendo solo un resto de palmeo á flete y pasajeros. La despachan los señores Plandolit y compañía, calle Garabasa, n. 19, principal. 14

servicio regular de buques de vela entre **Barcelona y Leith** (Escocia), con escalas en los principales puertos del Canal de la Mancha y Este de la costa de Inglaterra.

Saldrá para Leith directamente á mediados del corriente la goleta inglesa **Philorth**, capitán Summers; admitiendo solo un resto de carga á flete. Lo despachan los Sres. D. Alejandro de Compte y C.^a, Gignás, 37, principal. 2

Para Buenos Aires.

Los señores pasajeros que tienen tomado pasaje en la corbeta **Teresa Cubana**, se servirán presentar antes del 15 del corriente sus cédulas en el despacho de los señores hijos de Mallol, Nueva de San Francisco, 23, segundo. 8

Para Alcudia y Mahon.

Saldrá el miércoles 12 del corriente, á las cuatro de la tarde, el vapor-correo español **Mahonés**, capitán don Agustín Galens, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Novelle, pórticos de Xifré, n. 6.

Nota. La carga que á las doce del día de la salida no esté á bordo dejará de embarcarse en el presente viaje. 13

Embarcaciones entradas en este puerto desde el mediodía al anocheecer de ayer.**Mercantes españolas.**

De Aguilas, Javea y Tarragona en 18 d., balandra Luisito, de 75 t., p. F. Juan Andreu, con 200 arrobas corteza granada á los señores Coll y Barba y 100 id. id. á don Mariano Juliá.

De Alicante en 3 d., polacra-goleta Preciosa, de 127 t., c. don Antonio Pagés, en lastre.

De Certe en 1 d., vapor Aurora, de 125 t., c. don José Ors, con 104 bs. hilaza, acero y efectos á los señores Prax hermanos, 231 bs. harina á don Francisco Capdevila, 77 bs. negro humo y efectos á don J. Vidal y Ribas, 23 bs. cueros y café á los señores Monfort y Brugués, 100 s. cebada y 25 id. trigo á los señores Canadell y Villavecchia, 250 bs. pieles á don Jerónimo Pujol, 100 s. azulejos á don Juan Dotti, 100 id. id. al señor Engler, 54 bs. papel á don A. Leonfre, 65 id. pieles á don Francisco Sans, 209 id. ácido nítrico á don C. Caba, otros efectos y 1 pasajero.

De Baltimore en 28 d., corbeta Adela de 412 t., c. don Juan Codina, con 1435 barriles petróleo á don Carlos Rosés, 999 id. id. á don José Estrada y 2920 duelas al mismo.

De Garrucha, Aguilas y Villajoyosa en 10 d., laud San José, de 71 t., p. Vicente Lloret, con 75 t. mineral y 1200 paquetes filetes para Marsella.

De Valencia en 10 d., vapor Union, de 360 t., c. don Juan Tartajada, con 50 balas algodón á don Pablo Manich, 466 id. á don Jaime Rusiñol, 85 id. id., 475 cuarteras maíz y 484 id. trigo á los señores Liliemborg y Giraudier, 117 balas algodón á los señores Rosés y compañía, 50 id. al señor Catarineu y 50 id. á la señora viuda Ros.

De Albuñol en 3 d., laud Angeles, de 17 t., p. José Andreu, con 150 arrobas tomates.

Además 10 buques de la costa de este Principado, con 240 barriles alquitran y 300 qq. algarrobas á don M. Porcar, 520 pipas vino para trashedar y efectos.

Despachadas el 10.

Tartana San José, p. Garcia, para Palma, con efectos.—Vapor Darro, c. Escudero, para Sevilla, con id.—Id. Bayo, c. Laucirica, para Marsella, con id.—Id. inglés Corcyra, c. Bee, para Smirna, en lastre.

Además 10 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del día 9 de mayo de 1869.**(De la Correspondencia de España.)**

Sin que hoy pueda decir nadie todavía lo que sucedera después de votada la forma de gobierno, de lo que no debe quedar duda es de que el Poder ejecutivo cualquiera que sea, provocará una modificación ministerial, para cuyo caso empiezan á sonar nombres distintos de diferentes opiniones. Mas también sobre esto solo puede decirse con seguridad, que si el ministerio se modifica, entrarán á formar parte de él, unionistas, progresistas y demócratas.

—Anoche celebró reunion el club republicano de Anton Martin, en la que se discutió la conducta que habia de observar el partido republicano en el caso de que las Cortes votaran la monarquía; algunos individuos manifestaron que en el citado caso los republicanos debían tomar una actitud hostil.

Para la Habana directamente.

Saldrá á fines del corriente mes la velera fragata-clipper **Bella Juana**, capitán D. Francisco Subirach; admite carga á flete y pasajeros. La despacha don Ramon Ribas, ex-Princesa, 19, bajos.

Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivedeo, Gijon y Santander.

Saldrá de este puerto el 14 de mayo, á las diez de la noche, el vapor **Non Plus Ultra**, capitán don Bartolomé Llompart, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la agencia de los Sres. Bertran y Rodriguez, calle Cristina, 12, entresuelo.

Para Londres y escalas.

Saldrá el 15 del actual, el vapor español **Quevedo**, su capitán D. Dionisio Vives; admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios señores D. Ripol y C.^a, plaza de las Ollas, 1. 13

Para Marsella.

Saldrá el 15 del corriente el vapor español **Colon**, capitán D. Federico Blein; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los señores D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, número 1. 13

Para Marsella.

Saldrá el 18 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español **América**, su capitán don J. Salas; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. D. Ripol y C.^a, plaza de las Ollas, 1. 13

Para la Habana.

Saldrá el día 16 del presente mes la corbeta española **Fordichó**, su capitán don Quirico Riberras; admitiendo carga á flete y pasajeros. Sus consignatarios señores Mercader y Pedral, calle de Prim, antes Cristina, n. 8 (bis). 12

El señor Blanc espuso los inconvenientes de semejante decision, y combatió completamente la idea de producir cualquier trastorno.

—Segun un reconocimiento practicado en la fábrica nacional del Sello, han aparecido sellos de correos de 50 milésimas de escudo falsos. Las diferencias que distinguen á estos de los legítimos son las siguientes: las dos *enes* y los dos 50 grabados en los cuatro ángulos son mas pequeños en los falsos: la faja ovalada donde dice *correos de España* y la cifra 50 *milésimas de escudo* tambien son de forma mas pequeña; el busto es mas chico y distinto el dibujo que en los legítimos; el trepado está muy borroso y confuso, y el color de la tinta es mas subido en los falsos.

—A pesar de lo que decimos en otro lugar, esta tarde se tiene por posible que el general Nouvilas envíe su dimision de la capitanía general de Cataluña, en virtud del consejo de amigos que hasta ahora le han visto con gusto al frente del antiguo Principado.

—Confirmando las noticias que publicamos en otro lugar sobre la dificultad que ofrece la idea de la regencia, idice hoy un periódico que sus ideas son que el Poder ejecutivo continuará constituido como hasta aquí, despues de votada la forma de gobierno, y que lo que sufrirá un cambio mas ó menos estenso, es el personal del ministerio, cuya reorganizacion está indudablemente aplazada, pero fijada definitivamente hasta entonces.

—Las noticias que recibimos esta tarde sobre lo ocurrido ayer en Búrgos, revelan una gran escitacion entre los partidarios de la reaccion. Siete estudiantes, al grito de ¡Viva Carlos VIII! acometieron á un voluntario de la Libertad y le hirieron. Las autoridades y la fuerza armada se presentaron inmediatamente en el sitio de la ocurrencia y redujeron á prision á los agresores, entregándolos al Consejo de guerra. La autoridad esperaba poder dominar la agitacion y restablecer la calma.

—Síguese hablando de la idea de la regencia; pero la verdad es que en vez de ganar terreno lo pierde sensiblemente.

Hoy hemos oido á hombres políticos muy importantes que esta solucion no podrá llevarse á cabo, porque la regencia supone declaracion de forma monárquica, y esta declaracion no podrá hacerse con solemnidad, á pesar del art. 33, hasta que se termine y publique como ley la Constitucion. Además, las atribuciones de los regentes están consignadas en el título 3.º, artículos 77 á 86 del proyecto de Constitucion, y hasta que se llegue á la discusion de esta parte no hay nada determinado sobre el particular, ni podría por lo tanto establecerse mas que una interinidad tan peligrosa y efimera como la actual.

Así lo hemos oido; no hacemos mas que repetir lo que hoy era el tema de todas las conversaciones.

—Mañana á la una se reunen los diputados republicanos en el salon de presupuestos de las Cortes para deliberar sobre el plan de conducta que deberán seguir en la discusion de la cuestion de forma de gobierno y sobre si deberán ó no abandonar la Cámara votada la monarquía, punto en que no todos están conformes.

—Mañana se reúne la junta directiva de las Cortes para ocuparse de la forma de gobierno.

—El asunto de la regencia ha sufrido hoy otra variante. Dicen algunas personas que en el caso de llevarse adelante este pensamiento, no muy generalizado, seria elegido regente el presidente de la Cámara Sr. Rivero, en vista de la negativa invariable del general Serrano. La presidencia del gobierno se confiaría al conde de Reus, sin cartera, como está hoy el duque de la Torre; y entrarían en el ministerio el general Dulce con la cartera de Guerra, el Sr. Topete con la de Marina, el Sr. Cantero con la de Hacienda, el Sr. Ulloa con la de Estado, el Sr. Ruiz Zorrilla con la de Gobernacion, el Sr. Olózaga con la de Fomento, el señor Martos con la de Gracia y Justicia y el Sr. Echegaray con la de Ultramar.

Para dar á esta noticia el valor que tiene, advertiremos que hoy como ayer sigue siendo prematuro cuanto se diga en este sentido.

—El cónsul general de la república del Ecuador en Madrid ha participado al ministerio de Estado que la legacion de dicha república en Chile y el Perú ha arreglado definitivamente con los gobiernos aliados el restablecimiento del comercio con España.

A la resolucion dictada por el gobierno de Chile, «que respetará los pasavantes que el gobierno del Ecuador ó sus agentes concedan á los barcos mercantes españoles para los puertos del Ecuador,» se han adherido sucesivamente los gobiernos de Bolivia y del Perú. Así pueden ir al Pacifico con seguridad los bajeles de comercio españoles provistos de pasavantes ecuatorianos.

—El gobierno persiste en su idea á pesar de las dificultades del momento en que no haya modificacion ministerial hasta que se vote la forma de gobierno y se decida quién ha de representar al supremo poder.

—La junta directiva de la mayoría no se ha reunido esta tarde, como se esperaba; segun unos, porque lo ocurrido anoche ha ocupado con preferencia á los hombres políticos; y segun otros, los mejor enterados, porque no hay sobre la cuestion de regencia, objeto señalado para el debate, toda la homogeneidad de pensamiento necesaria para que pudiera llegarse á un útil acuerdo.

—Hoy tenemos noticias directas de Florencia en que se nos asegura que el Rey Víctor Manuel, aconsejado por el Sr. Menabrea, ha rechazado toda idea de que el duque de Aosta

SUPLEMENTO.

acepte, aunque se la ofrezcan, la corona de España. La opinion del Rey y de su primer ministro, segun nuestro corresponsal, ha sido transmitida á Madrid; pero en honor de la verdad, añadiremos que el Sr. Montemar no ha soltado prenda en este asunto con el gobierno italiano. Segun se nos dice, en la conferencia que tuvo á los dos dias de su llegada con el presidente del Consejo de Italia, solo dijo que muchos diputados españoles eran partidarios de la candidatura del duque de Aosta; pero como el gobierno italiano sabia demasiado por los pasos dados en París el alcance de esta noticia, el Sr. Menabrea, ya preparado, contestó al Sr. Montemar lo que despues se ha visto en la *Correspondencia italiana*: que la opinion publica en Italia no se mostraba muy inclinada á lo que el Sr. Montemar decia que pensaban algunos diputados españoles.

—Dícese, no sabemos con qué fundamento, que en la conferencia tenida por el embajador de Francia con algunos ministros ha manifestado el señor Mercier de Lostende que el gobierno francés respeta la libertad de la España para constituirse como lo tenga por conveniente; pero que la España debe observar que la Francia no puede mirar con indiferencia el establecimiento aquí de un estado de cosas que amenace la seguridad interior del vecino imperio.

Y se dice también que á esta declaracion han contestado nuestros ministros que á ellos y al país no les toca mas que acatar lo que resuelvan las Cortes Constituyentes.

—Anoche habló el señor Castelar en el club republicano de la calle de la Yedra, y aseguró que hoy la república no puede hallar otros obstáculos serios que el esceso de sus parciales.

—En la sesion que celebra esta tarde la junta directiva de la mayoría sabrá esta por medio de los señores Rivero y Olózaga, lo que piensa el gobierno sobre la cuestion de regencia; tomara la misma junta directiva la resolucion que crea mas conveniente y fijará el momento en que será reunida toda la mayoría para la adopcion de una resolucion definitiva.

—Dícese que hay en las Cortes un grupo de republicanos, formado de ocho ó nueve individuos, que no ocultan su propósito de acatar cualquiera que sea el fallo de las Cortes, sobre la forma de gobierno, y que una vez conocido dicho fallo, irá á engrosar las filas de los progresistas mas avanzados.

—Esta tarde á las dos se ha reunido en la presidencia el Consejo de ministros. Supónese que en este consejo se habrá tratado de la cuestion palpitante de la regencia; pero segun nuestras noticias el objeto primordial de la reunion ha sido ocuparse de las declaraciones que hizo ayer el Sr. Zorrilla sobre las fuerzas ciudadanas.

—Mañana el general Prim tomará parte en el debate que quedó pendiente anoche sobre la organizacion de la fuerza ciudadana.

—El Sr. marqués de Albaida ha presentado á las Cortes una enmienda sobre abolicion de la esclavitud.

—Hoy ha presentado el diputado republicano Sr. Orense una enmienda al art. 23 del proyecto constitucional pidiendo que se consigne el que no podrá ligislarse sobre libertad de imprenta, de reunion, de asociacion, ni sobre ninguno de los derechos individuales, y que la espropiacion pueda hacerse solo previa indemnizacion, para abrir caminos, calles, plazas, paseos, y que cuando á esto se fante los tribunales tengan por nulo todo contrato.

—Hoy ha conferenciado con el presidente del poder ejecutivo el secretario de la legacion de los Estados Unidos.

—El almirante ruso Menschikoff de quien tanto se hablaba cuando la guerra de Crimea, acaba de morir en San Petersburgo á la edad de ochenta años.

—A la reunion celebrada hoy, como en otro lugar decimos, por vario diputados progresistas, han asistido unos veinte y tantos, entre otros los Sres. Pardo Bazan, Arquiga, Garrido, Salmeron, Rodriguez Seoane, Juntoya, Contreras y Herrero.

Despues de una animada discusion, han designado una comision de cuatro individuos para que se acerquen á la junta directiva de la mayoría y le recomienden que el momento oportuno y antes de tomar resolucion alguna sobre la cuestion de modificacion del gabinete y algun otro importante asunto cuya solucion se aproxima, procure consultar la opinion de todas las fracciones de la Camara.

—De una carta de persona de muy alta importancia en los Estados-Unidos, toma un colega y nosotros reproducimos los siguientes párrafos:

«Parece que el nuevo ministro diplomático que debe pasar á esa, lleva órdenes de este gobierno para tratar con el poder ejecutivo la manera de entrar de lleno en la cuestion abolicionista. El actual presidente quiere mantenerse completamente neutral en las cuestiones de Cuba, y hasta ahora se ha resistido á las exigencias de los abolicionistas de ambas Camaras, que simpatizan con los cubanos; pero al mismo tiempo desea que España de algun paso que pruebe su deseo de poner término en un dia mas ó menos lejano á esa institucion antipática, y que es hoy un anacronismo. Este gobierno esta siempre bajo la presion moral de la opinion pública, y el general Grant quiere no dar razen á su pueblo para exigir de él que se mezele en las cosas de Cuba; por eso desea que España dé algun paso en sentido abolicionista.»

—Vitoria 6. —Hoy se han celebrado en Salvatierra las juntas generales de Alava en medio del mayor orden y con una concurrencia numerosísima.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el dia 7 de mayo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. RIVERO.

Se abrió á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

A la comision de Constitución se mandaron pasar dos enmiendas, una al artículo 22 y otra al 32.

Los señores Ochoa (don Cruz) y Vado, pidieron que constaran sus votos conformes, el primero: con la minoría sobre la proposicion del señor Vinader, y el segundo con la mayoría en las dos partes del art. 21 del proyecto de Constitución.

Tambien el señor De Pedro pidió que constara su voto conforme con la mayoría en la primera parte del citado artículo, y con la minoría en la segunda.

Se concedieron dos meses de licencia al señor Quintana.

A las secciones se mandó pasar el suplicatorio que el juez del distrito de Palacio de esta capital dirige á las Córtes, en la causa que instruye por la muerte del señor don Celestino de Olózaga.

Se leyó la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Córtes Constituyentes se sirvan acordar que, sin dilacion de momento, se abra una informacion parlamentaria para depurar la verdad sobre los gravísimos acontecimientos que han tenido lugar en la ciudad de Tafalla, provincia de Navarra.

Palacio de las Córtes Constituyentes 5 de mayo de 1869.—Cruz Ochoa.—Pascual García Falces.—Nicasio Zabala.—Manuel Echevarria.—Mauricio de Bobadilla.—Joaquin Ochoa de Olza.—Ignacio Alcebar.»

El señor PRESIDENTE: El señor Ochoa tiene la palabra.

El señor Ochoa (don Cruz): Me levanto á cumplir un deber sagrado, llena el alma de pena y de luto el corazon. No distraeré mucho tiempo la atencion del Congreso, ansioso como está de llegar á los debates importantísimos sobre el proyecto de Constitución.

Hace pocos dias que el Poder ejecutivo manifestó aquí que en Tafalla se habia atentado á la vida del coronel Lagunero, que se habia tratado de cometer un asesinato con premeditacion, con ensañamiento. Yo creí desde luego que mis paisanos los tafalenses, dado su valor, su lealtad y sus prendas de carácter, no habrian cometido tal atentado, pero creí que debia esperar á tener noticias del hecho, para levantar aquí mi voz si habia motivo para ello. Esas noticias han llegado.

¿Qué ha sucedido en Tafalla para que los diputados por Navarra nos presentemos hoy pidiendo que se abra una informacion parlamentaria con el objeto de averiguar la verdad de lo que ha sucedido allí? Lo que ha sucedido, segun las noticias que hemos leido en varios periódicos liberales, y segun las noticias que yo he tenido por conductos liberales y no liberales, lo que allí ha sucedido es horrible y ha llenado de luto, no solo á la poblacion de Tafalla, sino á la provincia entera. Y creo que no hay nada comparable con lo en Tafalla ocurrido, como no sea lo que aconteció aquí la noche de San Daniel. Allí como aquí, se hicieron ojeos de personas inofensivas. Allí, como aquí, se persiguió á ciudadanos pacíficos que no intentaban perturbar el orden público. Allí, como aquí, se ha faltado á todas las prescripciones del Código para los casos de un motin contra el orden público.

Era, señores, uno de los últimos dias de abril, cuando los voluntarios de la libertad determinaron salir al campo á tirar al blanco. Como este acontecimiento era algun tanto extraño para la poblacion, las mujeres que estaban en la plaza comprando y vendiendo dieron muestras de esa extrañeza. Salieron los voluntarios de la libertad; el calor era grande en aquel dia; y tanto por esto, como por los excesos que por regla general se cometen en esos dias, volvieron á la poblacion un poco irritados, y nadie dió muestras de hostilidad ni de simpatias hacia ellos. Debí tener conocimiento del hecho el coronel Lagunero, y temeroso de que las mujeres que se ocupaban en la venta y compra de artículos siguieran haciendo las demostraciones que se notaron á la salida de los voluntarios, se presentó en Tafalla con la columna volante, que fué alojada con el mayor orden y recibida hasta con entusiasmo por todos los habitantes.

El coronel Lagunero, al ver que todo estaba en calma y que no se trataba de atentar contra las instituciones, salió al dia siguiente; mas los voluntarios de la libertad, no sé si mal contentos de quedarse solos en los dias en que trataban de ir á tirar al blanco, ó deseosos de hacer alardes inconvenientes, es lo cierto que esa columna volante que anda recorriendo despóticamente los pueblos de Navarra, se presentó de nuevo en la ciudad de Tafalla. Los voluntarios salieron aquel dia á tirar al blanco, y volvieron á la poblacion sin demostracion alguna por parte de los habitantes.

Esos voluntarios constituyeron su retén en la casa dispuesta al efecto, y uno de los voluntarios, que sin duda tenia algun resentimiento con un individuo de mala fama y reputacion, que no ha mucho habia salido de presidio, salia á ver si lo encontraba armado con un espadin, y cuando se encontraron se trabaron de palabras, uno tiró del espadin, el otro se echó á la cara un trabuco pero no disparó, y ninguno de ellos resultó herido. (Rumores.)

Mas el voluntario se retiró indignado á su cuartel, y saliendo de nuevo acompañado de cinco ó seis números, se encontraron al licenciado de presidio, que tambien estaba rodea-

do de cuatro ó cinco individuos de su misma calaña, y cuando estos vieron á los voluntarios que iban en ademán agresivo, no se sabe quién disparó un tiro, pero el hecho es que cayó muerto uno de los voluntarios. El licenciado de presidio echó á correr, y cuando iba huyendo salió de uno de los cafés un individuo que le disparó dos ó tres tiros, dejándole muy mal herido.

Pero el coronel Lagunero se enteró de lo que pasaba, dió mas proporciones al suceso de las que él tenía, y mandó, segun me dicen en varias cartas personas de todas clases, mandó, repito, perseguir á todo el que se encontrara en la calle y disparar, estuvieran ó no indefensos. Dada esa orden, comenzó el ojeo por los voluntarios y los soldados del regimiento de caballería de Talavera, y resultaron heridos los dos ó tres individuos unicos que se encontraban en la calle.

En segunda fueron presos cinco ó seis individuos que se creyeron cómplices en el asesinato del voluntario, y fueron llevados á la cárcel en medio de los mayores insultos. Mas la ciudad quedó en paz; todo estaba tranquilo y los pacíficos habitantes se retiraron á sus casas, pasando la noche sin mas novedad. A la mañana siguiente, no sé que órdenes tendrían los Voluntarios y soldados de caballería; pero es lo cierto que cuando las personas piadosas salieron á cantar la aurora el atrio de la Iglesia, recibieron una descarga cerada que por fortuna no hizo daño á nadie (risas), porque sin duda los Voluntarios no se habrían ensayado bien en el blanco, y en vez de acertar á los hombres dieron en unas columnas.

El ojeo de las primeras horas fué continuado, y dos jornaleros que salieron á la plaza á ver si encontraban colocacion, fueron asesinados sin que llevaran arma alguna consigo, ni dieran gritos ni señales de hostilidad.

A seguida de esto se esparcieron por la ciudad Voluntarios y soldados haciendo fuego sobre puertas y balcones.

El coronel Lagunero supo de un grupo de 60 ó 70 hombres que se habia reunido en las eras del pueblo determinó salir á acometerlos, mandó que le dispusieran el caballo y estando para montar recibió un tiro, cuyo proyectil no se ha encontrado, disparado desde una ventanilla inmediata y que no le hizo mas que un rasguño. (Rumores.) Entonces el coronel Lagunero mandó tocar á degüello...

El señor ministro de FOMENTO: Falso.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden.

El señor ministro de FOMENTO: No he podido tolerar que se diga que el coronel Lagunero mandó tocar á degüello.

El Sr. PRESIDENTE: Orden.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Si es falso, por eso he comenzado por decir que se haga una informacion parlamentaria.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. puede apoyar su proposicion sin narrar los sucesos.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Hay varias versiones.

El Sr. PRESIDENTE: No se pueden admitir las versiones sino los hechos.

El Sr. OCHOA (D. Cruz): Segun me dicen mis amigos, mandó tocar á degüello; los voluntarios ó soldados entraron en la casa de donde salió el tiro y asesinaron á dos ó tres hombres que allí habia. El ojeo continuó y dos jornaleros mas fueron asesinados ó heridos.

Como si esto no fuera bastante, llegó la autoridad de la provincia, destituyó al ayuntamiento, nombró otro, mandó detener ó prender á las autoridades, y en la actualidad hay mas de cuarenta personas presas ó detenidas.

Hubo mas: se saquearon dos casas, una de ellas el café, de donde se sacaron botellas de todas clases, y á un comerciante que no tiene nada de carlista, le arrojaron los papeles á la calle.

No digo que todo sea cierto, pero por lo mismo es conveniente que se abra una informacion parlamentaria, y por eso ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion que hemos presentado.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro de Fomento tiene la palabra.

El señor ministro de FOMENTO: Empiezo por pedir perdon al señor Presidente, á la mesa á la Cámara y al señor Ochoa por haberle interrumpido; la primera vez que lo he hecho en mi vida, y lo he sentido mucho; pero eran de tal género las afirmaciones que S. S. hacian sin datos, sin pruebas, sin razon, sin motivo, que no he podido contenerme; se trataba de uno de mis amigos mas que á los, de un jefe pundonoroso, de un valiente, de un hombre que ha prestado mil servicios á la libertad, y cuando he oido decir que el coronel Lagunero habia mandado tocar á degüello no he podido contenerme y he tenido que decir lo que ahora digo, que es completamente calumnioso, no digo que sea calumniador el señor Ochoa, sino los que han escrito esas cartas.

Yo me esplico que para hacer una gaceta ó un artículo de fondo se dé crédito á cartas particulares; pero cuando se trata de un hecho tan grave, de sucesos de esta naturaleza, de un hombre como el señor Lagunero, no creo que se pueda venir á la Cámara presentando esos sucesos en la forma que S. S. lo ha hecho, comparandolos con lo que aquí ocurrió la noche de San Daniel.

Yo leeré al Congreso el parte oficial, y el Congreso verá qué lejos de la verdad ha estado su señoría.

Yo tengo familia en Tafalla, tengo amigos, he recibido cartas de allí y no me dicen nada,

absolutamente nada de lo que acababan de oír los señores diputados de boca del señor Ochoa. Pero no voy á decir nada de esas cartas. Quizá si citara los nombres, convendría S. S. en que sus dichos son irrecusables; me he de atener solo á lo que resulta del oficio.

Pero tengo que empezar por lo que el gobierno contestó á los señores de enfrente, cuando por otros sucesos pidieron que se abriera una informacion parlamentaria.

Yo comprendo esas informaciones en Inglaterra, por ejemplo, cuando se trata de la Iglesia de Irlanda, cuando se trata de las reformas de sir Roberto Peel; pero cuando se trata de asuntos como el que nos ocupa, ¿qué papel quedaba á la administracion, sobre todo á la de justicia? Yo ruego al Congreso que no sienta este precedente, y que no tome en consideracion la proposicion. ¿Cree el Sr. Ochoa que las autoridades de Tafalla son hombres dignos, rectos, incapaces de faltar á su deber? Entonces espere el fallo de los tribunales. Si otra cosa cree, acérquese al señor ministro de Gracia y Justicia y dígame lo que le parezca.

La situacion de Tafalla, como la de toda Navarra y de las poblaciones de España donde dominan los hombres que profesan las ideas de S. S., es una situacion de violencia, por la predicacion constante hacia la guerra civil, que vienen haciendo los periódicos y los hombres de las ideas de S. S.

En Navarra, como en algunos puntos de Castilla, como en alguno de la provincia de Tarragona, vienen diciendo los liberales que estan en una situacion casi peor á la en que vivian durante la última guerra civil.

Los hombres de las ideas de S. S., abusando de la libertad que les concedemos para reunirse; abusando de la libertad de imprenta, que ellos nos niegan, abusando de toda clase de libertades, todos los dias, á todas horas, á cada momento cuando salen de su casa, cuando van á la iglesia, no hacen mas que dirigir insultos, improprios á los hombres de ideas liberales, amenazándoles para cuando venga el rey que espera S. S., y que yo espero que no vendrá, porque si la España hizo que no pudiera venir el abuelo, es imposible que deje venir al nieto al cabo de veinte y nueve años de haber espulsado á esa familia. La situacion de nuestros amigos en Tafalla y en toda Navarra, especialmente en Tafalla, es imposible que pueda sostenerse. Allí se grita viva Carlos VII por la mañana, por la tarde, por la noche; á todas horas, en el rosario de la aurora, todos llevan una cinta verde, como simbolo de la venida del rey que esperan.

Yo no puedo distraer al Congreso, lo haré quizás mañana si tengo ocasion, porque es dia destinado á otra clase de cuestiones que la que nos esta esperando.

Yo podré decir mañana lo que hacen, lo que son, en el mismo Madrid, los amigos de su señoría, que van al templo del Señor, no á rogar por la conversion de los extraviados, sino á decir que están dispuestos á derramar la última gota de su sangre por la fe católica que nadie pretende arrancar del corazon de los españoles. Quizas mañana diga algo, de cómo se preparan sucesos como los de Tafalla y de Burgos, yendo á la iglesia á jurar que están dispuestos á derramar la última gota de su sangre en defensa de la religion, cuando nadie la ataca, y escitar allí á las almas timoratas, inocentes, no faltándoles sino añadir: «ahí está Suñer y los que piensan como él,» para que se lancen al asesinato como lo hicieron con el gobernador de Burgos.

Al hablar de los sucesos de Tafalla ha andado un poco ligero S. S., no quiero decir otra cosa, sobre todo al hablar del coronel Lagunero; no me citará S. S. un hecho concreto por el que resulte nada, absolutamente nada de lo que contra ese bizarro militar ha dicho.

«Que el ayuntamiento ha sido destituido, que las autoridades fueron detenidas», cierto; ¿por qué? Porque no se presentaron en el punto del peligro. ¿Quiénes son los procesados? ¿Contra quién se ha dado auto de prision? Contra los individuos del ayuntamiento. ¿Por qué? Ya nos lo dirá la causa. Por de pronto, diré que hay dos serenos que declaran se les previno, ó se les dijo: *No sabemos lo que habrá esta noche; pero, sea lo que quiera, haced la vista gorda.*

Las autoridades de la provincia han procedido como debian hacerlo, porque en Navarra se conspira; porque las gentes que visten cierto color, en lugar de estar consagradas al culto, en lugar de predicar la paz y la obediencia á las autoridades, se ocupan en lo que sabe el Sr. Ochoa mejor que yo, aunque sé lo bastante para hacer que sean impotentes los esfuerzos de esas gentes. (Bien, bien.)

Yo ruego al señor secretario que se sirva leer el parte de la autoridad civil de Navarra para que el Congreso vea á lo que queda reducido todo lo que ha dicho el Sr. Ochoa.

Leído el referido parte oficial, continuó el orador diciendo: Ya habeis visto á lo que viene á quedar reducido todo lo que el Sr. Ochoa ha dicho. No es, pues, verdad lo del toque á degüello; no lo es lo de ese ojeo, ni tiene semejanza aquel suceso con el de la noche de San Daniel, á que S. S. lo ha comparado.

Concluiré dando un consejo al Sr. Ochoa; sin reprobar yo mas que bajo cierto punto de vista las funciones de desagavios, bueno es que procure que sus amigos las hagan cuando se asesine á algun gobernador; cuando se asesine á algun voluntario de la libertad, como en Tafalla y en algun pueblo de Tarragona, sin perjuicio de procurar calmar las pasiones para evitar la guerra civil, que es la última calamidad que puede caer sobre el país. (Bien, bien.)

Después de rectificar los señores Ochoa y ministro de Fomento, se leyó nuevamente la proposicion, y consultado el Congreso si la tomaba en consideracion, resolvió negativamente.

Se leyó acto continuo la siguiente proposición:

«Pedimos á las Cortes se sirvan declarar que han visto con disgusto que no se impongan las penas correspondientes á los empleados públicos que han autorizado la celebracion del llamado matrimonio civil.—Palacio de las Cortes 1.º de mayo de 1869.—Cruz Ochoa.—Ramon Ortiz de Zarate.—Domingo Diaz Caneja.—Mauricio de Bobadilla.—Pascual Garcia Falces.—Joaquin de Cors.—Pascual Isasi é Isasmendi.»

El señor PRESIDENTE: El Sr. Ochoa tiene la palabra.

El señor OCHOA (D. Cruz): No es por mi voluntad por lo que os molesto; esta proposición fue presentada el sabado, se ha leído hoy y no tengo mas remedio que levantarme á apoyarla.

Sabeis que no es otra cosa que una interpelacion simulada. El 13 de marzo oí decir al señor ministro de Gracia y Justicia que los matrimonios civiles eran concubinatos escandalosos.

El 31 de marzo volvió el señor ministro á hacer la misma manifestacion, y entonces yo, conocedor de que continuaban celebrándose esos matrimonios civiles, me levanté á hacer una pregunta al señor ministro sobre si se habian cumplido los artículos del Código penal respecto de los funcionarios que habian autorizado esos matrimonios.

Yo veia aquí dos delitos: de accion y de omision; el primero cometido por los alcaldes, y el segundo por los promotores fiscales y jueces de primera instancia.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó á mi pregunta de una manera evasiva. Hice una interpelacion, diciéndome que este asunto competia al ministro de la Gobernacion, de quien dependen las autoridades que han consentido esos matrimonios; he venido hoy con esta proposición, para que, ya por un ministerio, ya por otro, se me diga si se han cumplido las prescripciones del Código. Y lo pregunto con tanta mas razon, cuanto que despues de la manifestacion del señor ministro de Gracia y Justicia, yo creí que dejarían de tener lugar los matrimonios civiles, y segun mis noticias, continúan celebrándose. Ruego, pues, que cese ese estado y que no se vuelva á perturbar el sentimiento religioso.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La casualidad quiere que yo sea siempre el que conteste al Sr. Ochoa sobre el matrimonio civil. En vano le he dicho distintas veces á S. S. que se entienda con el ministro de la Gobernacion; nunca quiere hacerlo.

Pero yo tengo que decir á S. S. que en esto como en lo relativo á los sucesos de Tafalla está mal informado; ya no se verifican en ninguna provincia esos matrimonios, desde que yo hice aquí ciertas declaraciones contestando al Sr. Del Rio. El gobierno no tiene conocimiento oficial de ellos. El Sr. Ochoa quiere que yo cite al ministro fiscal para que persiga esos hechos punibles si tienen lugar; yo lo haria si tuviera noticia oficial de esos hechos, y con que diga eso creo que bastara para que el Sr. Ochoa pueda retirar su proposición.

Muy pronto vendrá, como ya he ofrecido, el primer libro del Código civil, y además vendrán otros trabajos importantes sobre este asunto, haciendo que cesen las circunstancias porque estamos pasando relativamente á él. Yo ruego, pues, á S. S. que retire la proposición.

El señor OCHOA: Tengo pruebas de que se han verificado esos matrimonios, despues del discurso de S. S.; pero en virtud de sus declaraciones no tengo dificultad en retirar la proposición, puesto que mi ánimo no era otro, sino que cesara el estado de inmoralidad á que dan lugar esos matrimonios.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas de Ecija.

Leído el dictámen de la comision en que se proponia la admision del Sr. Ramos Calderon, fué aprobado, proclamándose diputado á dicho señor, que ingresó en la seccion 6.ª

Proyecto de Constitucion.

Continuando la discusion pendiente se leyó el artículo 22 que decia:

«No se establecerá ni por las leyes ni por las autoridades disposicion alguna preventiva que se refiera al ejercicio de los derechos definidos en este título.»

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Orense.

«Las Cortes no podrán legislar sobre la libertad de imprenta ni sobre el derecho de reunion pacífica ni de asociacion y manifestaciones publicas, ni sobre la seguridad individual, ni sobre la libertad de cultos, ni sobre la propiedad, que únicamente podra tomarse bajo indemnizacion, para hacer caminos, calles, plazas, canales, ferro-carriles y acequias. Si legislasen contra dichos derechos individuales, bases de la última revolucion española, los tribunales tendrán por nulas tales leyes, y tanto ellos como el gobierno garantizarán á todos los ciudadanos el uso de dichos derechos, como superiores á la Constitucion, é inherentes á la personalidad humana.

Palacio de las Cortes 7 de mayo de 1869.—José María Orense.—Francisco Diaz Quintero.—Santiago Soler y Pla.—Manuel Carrasco.—Pedro Caymó y Bascós.—Federico Rubio.—José Compte.»

El señor PRESIDENTE: El Sr. Orense tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El señor ORENSE: Señores, las explicaciones que la otra noche se dieron en el Congreso respecto á los derechos individuales, me harán ser hoy muy breve; pero sin embargo, yo

creo que si habia tanta prisa en hacer una Constitucion, se podria haber hecho en veinticuatro horas. Con haber consignado los derechos individuales, como yo los consigno en la enmienda, bastaba dejando para tiempo oportuno tratar la cuestion de monarquia. Con eso estaba hecha la Constitucion: pero como el trabajo constitucional se reduce ahora á aménegar los derechos y á embocarnos la monarquia, por eso no se adelanta mas.

Ya he explicado en otra ocasion lo que eran los derechos individuales, que son ni mas ni menos que los consignados en la Constitucion de 1812. Una cosa análoga era la que debiamos hacer ahora, consignando lo que no podian hacer las Cortes, porque las Cortes, como todos los poderes, son retrógradas, y no pueden tender mas que á minorar la libertad. Por eso yo no quiero que las Cortes legislen sobre estos derechos, porque hemos visto que siempre que lo han hecho, lo han hecho mal; para evitarlo, procuro yo que los tribunales no cumplan las leyes que se refieren á ellos, y juzguen como juzga la corte de casacion de los Estados Unidos, como si aquella ley no se hubiera dado.

Una Constitucion semejante á la de los Estados Unidos es lo que aquí puede salvarnos; eso resolveria las pavorosas cuestiones del pauperismo y del socialismo, y eso es lo que yo quiero ir procurando. Pero aun quedan fuera de mi enmienda las quintas, la esclavitud de los negros, el estanco, el sistema penitenciario y otras varias cosas, que todas pueden ir á las leyes securdanas.

Suplico, pues, á la Cámara que tome en consideracion estos derechos individuales que han de ser la salvacion de la libertad, que han de servirnos cuando estemos debajo, cuando nos llegue el dia de la desgracia porque sin ellos no puede existir la opinion, y por eso suplico que se tome en consideracion mi enmienda sustituyendo con ella el art. 22, pues que viene á decir lo mismo y está mucho mas claro que él.

El señor ROMERO GIRON: Señores diputados, comprenderán las Cortes que yo tengo poco que contestar al señor Orense, porque S. S. no nos ha dicho otra cosa sino que el artículo 22 no debe sostenerse tal como está, sino sustituirse con la enmienda que, segun su señoría, es mas clara, aunque no mas concisa. Pero el caso es que yo niego que la enmienda sea terminantemente mas clara, porque nosotros decimos que no se pueden hacer leyes preventivas; y respecto á las represivas, es imposible que eso se haga, porque en ningun país y en ninguna Constitucion existen esos derechos sin leyes represivas para castigar su abuso.

No hay, pues, que establecer mas que el precepto de que no haya medidas preventivas. ¿Para qué, pues, la enmienda? Para nada, y yo ruego al señor Orense que la retire, y sino á la Cámara que no la tome en consideracion.

El señor ORENSE: Yo sostengo que no debe haber ley ninguna relativa á esos derechos, como no la hay en los Estados Unidos. Los derechos por sí no pueden constituir delitos, como no los ha constituido la imprenta hasta que se ha querido hacer por los gobiernos que estos delitos existiesen; y si hay abuso, este es el único que se puede castigar.

Si esto lo comprende así la comision, yo no sé cómo no acepta mi enmienda, que, lo repito, es mucho mas clara.

El señor ROMERO GIRON: El ejercicio del derecho es lícito, lo mismo en los individuales que en los demas; pero se puede cometer abuso en su ejercicio, y por eso no se admiten leyes preventivas, pero represivas sí.

Leida de nuevo la enmienda y puesta á votacion, se pidió por suficiente número de señores diputados que fuera nominal, y verificada así, resultó desechada por 124 votos contra 56.

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Orense.

«No podrá establecerse la censura, ni el depósito, ni el editor responsable para los periódicos.»

Palacio de las Cortes 20 de abril de 1869.—José María Orense.—Adolfo de la Rosa.—Juan José Hidalgo.—Francisco Pi y Margall.—Pedro José Moreno.—Emigdio Santa María.—Ramon Castejon.

En su apoyo dijo:

El señor ORENSE: Señores, voy á ser muy breve: esta enmienda está tomada de la Constitucion belga, donde se puso, como tambien en una lápida del salon de sesiones de Bruselas, para impedir que gobiernos reaccionarios pudieran volver á esas cosas que tanto daño les habian hecho.

Como indiqué que iba á presentar esta enmienda, se me dijo que si insistia se aceptaria: pero que no se creia que fuese necesaria. Pues bien, yo insisto, porque me parece que así queda mejor la redaccion del artículo.

El señor ROMERO GIRON: Basta que el Sr. Orense diga que la comision le ha ofrecido aceptar la enmienda, para que sostengamos mas esa promesa, por mas que yo crea que está comprendida en el artículo. Aceptamos, pues, la enmienda de S. S.

Se leyó el artículo con la enmienda, y abierto debate sobre él, dijo

El señor FIGUERAS: Como el encargado de combatir este artículo era un digno individuo de la mayoría, á quien me alegro de ver entrar en este momento, me limitaré á dos indicaciones.

Señores, en ese artículo se establecen ciertas limitaciones que yo no puedo aceptar, y especialmente para el establecimiento de esas sociedades cooperativas, que son la espe-

ranza de las clases pobres, y las cuales en virtud del artículo, pueden ser disueltas, y una vez disuelta una sociedad de esa clase, el Congreso comprenderá que es ya muy difícil restablecerla.

Yo, pues, lo que quisiera principalmente es que la comisión declarara si es reformable lo que se dice respecto a los derechos individuales; pues si eso es posible, dentro de dos años quizás no existan, pues vendrá un gobierno reaccionario, y en Cortes ordinarias ó extraordinarias modificarán lo que juzguen peligroso para él, y quedamos privados de esa garantía, que es la más importante de la Constitución que discutimos.

El señor ROMERO GIRON: El señor Figueras sabe que el pensamiento de la comisión es el que S. S. indica respecto a la posibilidad de variar lo que se dispone en cuanto a esos derechos; pero no es prudente prescindir de ciertas limitaciones, para circunstancias y casos determinados que no es fácil señalar en el artículo.

El señor PI Y MARGALL: No pensaba tomar parte en la discusión; pero ciertas palabras del señor Romero Giron me han hecho comprender que este artículo tiene mas gravedad de la que parece. Me refiero a la libertad de imprenta.

Se dice que no se pueden establecer disposiciones preventivas, pero sí represivas; y entonces, ¿qué importan la supresión de depósito, editor y la previa recogida, si cuando yo publique un libro, libro y autor pueden ser recogidos como cuerpo de un delito? Que se diga que se garantiza la libertad del pensamiento, pues con arreglo a ese artículo, puede mañana darse leyes represivas contra los que ataquen el principio monárquico, la propiedad y la familia, y de este modo volvemos por los pasos contados a como estaban los derechos individuales antes de la revolución de setiembre.

Nosotros, republicanos, no porque se establezca la monarquía, debemos renunciar a defender nuestros principios en la prensa, en la cátedra, en el club y en la plaza pública. ¿Y qué conflicto se creará entonces? El partido republicano se hallará fuera del terreno de la legalidad, y se verá obligado a colocar su espada sobre la tumba de los mártires, produciéndose así un estado de guerra y de lucha, en vez de la paz y de la armonía que se desea.

Es preciso, pues, que se diga claramente que es libre el ejercicio de los derechos individuales, sin que por ninguna disposición preventiva ni represiva puedan ser menoscabados.

Ni tampoco basta que se manifieste que solo son delitos los que en el ejercicio de esos derechos se califican así por esa ley penal, pues lo que hay que hacer en ese caso es derogar ó modificar los artículos del Código que puedan ser aplicables al espresado ejercicio de los derechos individuales. Si alguna escepcion podría hacerse en la libertad de imprenta, sería respecto a los delitos de injuria y calumnia; de esa manera sabríamos que la libertad de pensamiento no tenía mas que esas limitaciones.

Y no es que yo crea que esos delitos deban ser castigados tan rigurosamente cuando se cometan por medio de la prensa, pues para mí son la injuria y calumnia mucho mas graves cuando se dirigen en voz baja contra los ciudadanos, y de esa manera insidiosa que no nos permite conocer al que maltrata nuestra reputación, para exigirle la reparación debida, ó hacerle imponer el castigo que merezca.

Pero en fin, digo que aceptaría esa limitación de la libertad de imprenta; pero no que se establezca que todos los delitos que se hagan con ocasión del ejercicio de ese derecho individual vayan al Código comun, para ser penados conforme a sus disposiciones.

El señor ROMERO GIRON: Que no se establezcan leyes preventivas contra el ejercicio de los derechos individuales, estamos conformes. Pero no podemos convenir con las observaciones del Sr. Pi.

S. S. quiere que no vayan al Código penal mas delitos cometidos por la imprenta que la injuria y la calumnia, diciendo al mismo tiempo que le parece mas importante la privada que la pública, en lo cual yo opino como S. S. Pues bien, yo no necesito entrar en largas esplicaciones para que S. S. comprenda que cualesquiera que sean los abusos ó delitos que por medio de la imprenta se cometan deben ir a los tribunales ordinarios. Además de la injuria y la calumnia hay otros que el ejercicio de la libertad del pensamiento no autoriza, y que no deben quedar impunes. Por lo demás, lo que a S. S. y a todos debe bastarnos, es que el Código sea el que anticipadamente los declare delitos.

Respecto a otra indicación, yo diré al Sr. Pi que S. S. y sus amigos podrán seguir defendiendo los principios republicanos en frente de la monarquía, pero siempre que en el ejercicio de ese derecho no haya el delito de sedición que el Código castiga. Este Código penal ciertamente es necesario reformarlo en algunos puntos, y pronto verá S. S. el resultado de los trabajos que sobre esta materia se están haciendo, y que yo espero les parecerán a los señores de la minoría satisfactorios.

El señor PI: Como solo hemos de atenernos a lo que la ley diga, y no a las esplicaciones que aquí se hagan, insisto en que, para que el artículo no ofrezca dudas, debe añadirse: «No se podrán dictar contra los derechos individuales leyes preventivas ni represivas.»

En cuanto al porvenir, celebro que la comisión haya manifestado que podremos seguir dentro de la monarquía la república; pero como es muy pequeña la diferencia que hay entre el uso y lo que puede llamarse abuso creo yo que no podremos continuar defendiéndola bajo ningún punto de vista, así como tampoco bajo ese mismo aspecto atacar la propiedad, la familia y el sentimiento religioso.

El señor ROMERO GIRON: Señores, esto se ha hecho ya una cuestión de palabras, y a

mi juicio está resuelto leyendo los artículos de la Constitución, donde se consignó claramente el derecho de todos los españoles, á emitir libremente sus ideas; de manera que eso no impide el establecimiento de esas leyes especiales preventivas ó represivas, de que S. S. habla.

El señor DIAZ QUINTERO: Señores, para mí la libertad ha de estar en las costumbres del pueblo, y no en las Constituciones, que pueden ser en otro caso papeles mojados. Sin embargo, bueno es que las Constituciones vayan estableciendo esas costumbres, y por eso yo quisiera que en el artículo se consignara una sancion penal contra la autoridad ó el Gobierno que falte al Código que estamos discutiendo.

Por lo demás, yo creo que respecto á los derechos individuales no se puede legislar ni preventiva ni represivamente, pues sobre esos derechos se legisla una vez, y nada mas.

El señor ROMERO GIRON: En cuanto á la sancion penal que el Sr. Quintero pide para los gobiernos que falten á este ú otro cualquier artículo de la Constitución, ¿qué he de decir á S. S.? Si faltan, no hay remedio para impedirlo, ni para esos gobiernos hay mas sancion que la del pueblo que se levanta contra ellos, como ha hecho ahora por la revolucion en virtud de la cual nos hallamos aquí.

De la segunda parte de sus indicaciones, no vuelvo á ocuparme, pues no son mas que la reproduccion de lo que hemos estado discutiendo el Sr. Pi y yo.

Sin mas debate se aprobó el artículo.

Se leyó el 24 (antes 23), con una adiccion introducida por la comision, reducida á que se diga «comunes despues de la palabra» (leyó).

Dijo

El señor BENOT: Señores, los derechos que se consignan en la Constitución de que nos ocupamos, son de dos clases, unos activos y otros pasivos; nosotros hubiéramos deseado que unos y otros se establecieran en absoluto, pero la comision los ha propuesto con ciertas limitaciones y así los ha aprobado la Cámara.

Ahora bien, como sin embargo de eso se sostiene que son ilegislables, yo digo [que este artículo es una corruptela de esos derechos, pues el de propaganda, el de libertad de imprenta, el de justicia y todos, pueden ser considerados de un modo peligroso para el orden público; quedará á merced de un gobernador, hacerlos enteramente ilusorios.

El señor ROMERO GIRON: El medio mas inocente, si no se cumple bien, puede dar lugar á un delito; y es indudable que para el ejercicio de los derechos individuales puede cometerse un delito, pero como para que este se declare tal hay necesidad de que así se clasifique el hecho en una ley anterior, el Sr. Benot comprenderá que no existe realmente el peligro que S. S. teme. Pues eso es y nada mas, lo que la comision propone; y si esa transgresion posible de la ley en el ejercicio de los derechos individuales, no ha de tener su sancion penal correspondiente, entonces lo que se querría sería la impunidad de los delitos, lo cual seguramente nadie creará que sea la intencion del Sr. Benot, tan amante de la justicia.

O S. S. tiene que negar que pueden cometerse delitos con ocasion del ejercicio de los derechos, y en ese caso le remito al Sr. Pi y Margall, ó de lo contrario S. S. pide la impunidad.

El señor BENOT: Yo no pido la impunidad; pido la justicia; pero no creo que todos los delitos sean emanados del ejercicio de estos derechos; lo que siento es que estén confundidos en el artículo los derechos activos y pasivos.

Se leyó en seguida el artículo y quedó aprobado.

Leído el art. 24, que dice:

Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instruccion ó de educacion sin previa licencia, salva la inspeccion de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad.

Y abierta discusion sobre él dijo

El señor DIAZ QUINTERO: Yo creo innecesaria la inspeccion que establece el artículo en cuanto á la higiene, porque de esto cuidaran perfectamente los padres.

En cuanto á la autoridad competente, yo deseo que se me diga si esa autoridad será el clero, porque hasta ahora se ha tenido como una misma cosa la moral y la religion, ocasionando esto que, al perderse las ideas religiosas, se hayan perdido tambien las ideas morales; como yo no quiero que eso suceda, deseo que se especifique cuál ha de ser esa autoridad.

El señor ROMERO GIRON: La comision ha entendido que aquí se trata de la moral universal, como lo han establecido otros artículos, y por consiguiente, esa autoridad no es la eclesiastica, sino el Estado.

El señor BENOT: Señores, en este proyecto hay muchas omisiones; no se habla en él de igualdad ante la ley, de igualdad de fueros, de libertad de comercio interior y exterior, de abolicion de la esclavitud y la pena de muerte, etc., y entre esas omisiones se encuentra la de libertad de enseñanza, que no se consigna en ninguna parte. En el art. 24 se dice que se puede dar enseñanza; pero ¿será esta válida? ¿Seguirán exigiéndose títulos para ejercer ciertas profesiones? Parece que sí, porque así lo indica el artículo siguiente, pero entonces no hay verdadera libertad de enseñanza.

Se dice tambien que no habrá mas limitaciones para la fundacion y mantenimiento de establecimientos de enseñanza que la higiene y la moral, y esto es muy grave; porque á pretexto de moralidad se han cometido en el último plan de estudios errores tan graves

como el de suprimir la geometría en la enseñanza de las escuelas. ¿Para qué poner esta restricción, si los delitos que contra la moral se cometan se pueden castigar por el Código? Yo creo que sería mejor que el artículo dijera solo: «La enseñanza en los establecimientos colegiados es libre y está sujeta á publicidad.»

El señor ROMERO GIRON: Al consignar la libertad para establecer enseñanzas de todas clases, es claro que se ha consignado la de enseñar lo que se quiera; no se ha creído necesario decirlo, porque estando establecidas las libertades de asociación y reunión para todos los fines morales, es claro que lo estaban para la enseñanza.

Pero el Estado tiene que tener cierta intervencion en esto, porque ni la moralidad, ni la higiene pueden quedar al juicio de los padres de familia, en atención que estos se equivocan muchas veces y otras no tienen medio de averiguar lo que son los establecimientos por estar alejados de ellos. Hay mas, la acción de los particulares puede coartarse por el mismo establecimiento, por medio de su reglamento, y el Estado necesita vigilar eso, por lo mismo que no pueden hacerlo los particulares.

Respecto á que las leyes comunes pueden penar esos delitos de inmoralidad es una equivocación de S. S., porque las acciones inmorales no caen bajo el dominio del Código.

El señor BENOT: Lo que yo quisiera es que no quedara el Estado con facultades para ejercer presión sobre la enseñanza con ocasión de la moralidad.

El señor ROMERO GIRON: La presión que teme S. S. no puede existir, cuando la moral que nosotros admitimos no es una moral particular, sino la moral universal.

El señor DIAZ QUINTERO: Si el Sr. Romero Giron hubiera de interpretar siempre la Constitución, yo me daría por satisfecho con sus esplicaciones; pero como puede interpretarla otro partido, yo quisiera que se pusiese algo en el artículo que indicara que esas palabras *autoridad competente* se referían al Estado, y no á la autoridad eclesiástica.

El señor GIL BERGES: Este artículo parece á primera vista que consigna la libertad de enseñanza; pero en realidad no lo hace así; yo rogaría á la comisión que volviera sobre sí misma y aclarara esto, porque fundar y mantener establecimientos de enseñanza se ha permitido siempre; lo que hay es que se ha limitado luego el modo de dar la enseñanza exigiendo condiciones á los que la den, y esto que podría hacerse ahora, también podría hacerla ilusoria.

Por lo que se refiere á la limitación, yo creo que la autoridad no debe tener derecho á introducirse en la clase de un ciudadano, y como no es otra cosa que la casa de un ciudadano un establecimiento de enseñanza, creo yo que respecto de estos no se puede tolerar lo que no se tolera en una casa cualquiera.

Dice el Sr. Romero Giron que la autoridad debe coadyuvar á la acción del padre para saber si los establecimientos son higiénicos y morales; yo creo que con la revolución de setiembre se habia abandonado á la iniciativa individual todo lo que pudiera abandonarse, y bien seguro puede estar el Sr. Giron, de que es esta mas eficaz que la del gobierno, siempre tarda y perezosa.

El señor ROMERO GIRON: Yo no comprendo la duda del señor Gil Berges, porque no entiendo tan materialmente el artículo. Aquí al decirse *fundar y mantener*, no se refiere la comisión á los medios materiales, sino á la instrucción, á la manera de darla.

En cuanto á dejar la averiguación de la higiene al padre de familia, esto sería inconveniente, porque, además de que las malas condiciones del establecimiento podrían hacer que se desarrollase una epidemia, con los reglamentos interiores se puede privar la entrada á los padres en los establecimientos, á no ser en ciertos días, y en esos se puede hacer que estén muy bien arreglados, y sin embargo que no lo estén en los demás días. Contra todo esto hay mas que la inspección del Estado.

El señor GIL BERGES: Yo he entendido el artículo segun su letra: si la comisión ha querido decir que todos los españoles podían dar enseñanza en establecimientos privados, ha debido decirlo así, para que nadie pudiera dudar.

Respecto á la higiene también puede desarrollarse una epidemia en una casa particular, y sin embargo, no puede entrar la autoridad en ella. Además, si hasta ahora los padres han descansado en la autoridad, porque esta tenia que intervenir, cuando no lo haga, ellos se enterarán por sí mismos de cuanto les haga falta.

Leído de nuevo el artículo, y puesto á votación fué aprobado.

Se leyó el art. 25, que decía:

«Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesion para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.»

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Llorens.

«Los extranjeros podrán establecerse libremente en todo el territorio de España, y ningún español ni extranjero podrá ser impedido ni coartado en el ejercicio del comercio, del trabajo, de la industria y de cualquiera profesion á que prefiera dedicarse, para cuyo desempeño no exijan las leyes título de aptitud.»

Palacio de las Cortes 21 de abril de 1869.—José Ignacio Llorens.—Ramon Castejon.—José María de Orense.—Francisco Suñer y Capdevila.—Federico Caro.—Federico Rubio.—Luis del Río.

En su apoyo dijo

El señor LLORENS: Señores, voy á dirigir algunas observaciones á la Cámara en defensa de esta enmienda, que si bien está en principio comprendida en el art. 23, no tiene en él toda la latitud que sería precisa. El pensamiento de la enmienda es el pensamiento de la escuela liberal. Yo, señores, he sido uno de los fundadores de la *Discusion*, y entre los pliegos de su bandera encuentro esta enmienda, que no pide mas que la libertad de industria, de trabajo y de tráfico.

Ya los hombres de 1812 consignaron estos principios en su Constitución; aquellos legisladores dieron el primer paso del mundo antiguo al nuevo y proclamaron la libertad de industria sin fiscalización ninguna del Estado.

En este sentido dieron las Cortes de Cádiz dos decretos; la comisión, sin embargo, no concede hoy esta libertad sino á los extranjeros, y esto parece que está inspirado en el mismo criterio que el artículo sobre la libertad religiosa, es decir, en un criterio contrario al de los demás artículos. Yo no sé por qué se ha hecho esclusión de los españoles en este punto, porque los españoles deben vivir de su trabajo, y la redacción del artículo parece que es una censura acerca de las actuales costumbres españolas.

No se nos diga, señores, que hay libertad de comercio para todo el mundo; porque si eso existe no hay motivo para rechazar el ponerlo aquí; el criterio de la libertad no perjudica á nadie, y el de la restricción nos ha hecho experimentar grandes perjuicios. Pues en este caso, ¿por qué no establecer la libertad en el artículo, para evitar que otras administraciones nos puedan privar de ella?

El trabajo es una de las cosas mas importantes de la sociedad y su libertad no se marca tampoco en el artículo; la propiedad no es mas sagrada que el trabajo; sin él es una cosa estéril; con él se desenvuelve, fructifica y adquiere sus principales derechos: hay necesidad, pues, de fijar ese derecho al trabajo libre, uno de los derechos mas esenciales é importantes de la sociedad. El trabajo es el ejercicio de nuestras propias fuerzas; es uno de los derechos individuales mas sagrados: con la asociación se declara la libertad del salario, y de este modo las cuestiones que puedan surgir se resolverán fácil y tranquilamente, pero es menester consignar también libertad del trabajo para que nadie pueda dudar de que es libre.

Si todo esto es cierto, no sé yo porque no declara la comisión la libertad del trabajo, y así es que le ruego que admita la enmienda.

El señor ROMERO GIRON: Respecto al trabajo de los españoles no puede caber duda, y por eso no se ha consignado en la Constitución; se ha dicho solo, que pudieran ejercer los extranjeros las industrias que tuvieran por conveniente. En cuanto á lo que indica el señor Llorens, si acaso cabra en otro artículo.

El señor LLORENS: Extraño que la comisión dé á los extranjeros un derecho que no da á los españoles; y si estos le tienen, no sé yo por qué no se ha de consignar en la Constitución cuando esto tranquilizaría mucho y sería una traba para las administraciones reaccionarias que puedan venir en lo sucesivo.

Leída de nuevo la enmienda y puesta á votación fué desechada.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

El señor HERRERA: No habiendo podido asistir á las sesiones de estos últimos días, ruego á la mesa que haga constar mi voto conforme con la mayoría en la votación del art. 21.

El señor PRESIDENTE: Constará.

Las Cortes quedaron enteradas de que el Sr. Fernandez de las Cuevas no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comisión varias enmiendas al proyecto de Constitución.

Se recibió con aprecio y mandó archivar un ejemplar del folleto titulado *La solución de las cuestiones políticas y religiosas*, remitido por sus autores.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión que continuará á las nueve.—Eran las seis.

Abierta otra vez la sesión á las nueve y cuarto, se leyó el art. 25, que decía:

«Todo extranjero podrá establecerse libremente en territorio español, ejercer en él su industria ó dedicarse á cualquiera profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos de aptitud expedidos por las autoridades españolas.»

El señor SERRA CLARA: En este artículo se debía haber establecido la doctrina de la libertad del trabajo, que es indudablemente una de las que debe tener el hombre como corolario primero de su inteligencia, porque si tiene derecho á vivir y á conservarse, sabiendo que ha pasado aquel tiempo en que las frutas caían del árbol para alimentar al hombre, sabido esto, el corolario preciso es que el hombre trabaje en su esfera de acción sin traba alguna por parte de los otros hombres.

Esta es la verdadera noción de este derecho, y esto se desconoce por la comisión en este artículo, primero: porque aquí se consigna el derecho de los extranjeros, y segundo, porque aquí se conserva una disposición en virtud de la cual se necesita para ejercer ciertas carreras, un diploma de ciencia oficial dado por personas autorizadas para darle, pero no aptas en bastantes casos para venir á establecer una verdadera sindicatura en ciertas profesiones.

Yo no veo, señores, la necesidad de venir exigiendo títulos de capacidad cuando se trata de ciertas carreras.

Se dirá: hay algo que es imposible dejar abandonado, por ejemplo, la expendición de medicamentos en lo que se relaciona con la sanidad, ó los cargos en quienes se deposita la fe pública. Yo diré que en uno y otro caso, poco se consigue con los títulos, mas se adelanta con las reglas de policía, y aun estas deben ser un tanto lapsas. En la venta de medicamentos, vemos que el que va á comprarlos la mayor parte de las veces no es despachado por el profesor, sino por un practicante que no tiene título, y además, enfrente del farmacéutico suele estar el comerciante que vende por arrobas lo que aquel no despacharía sin receta. Lo que en la fe pública podría evitar que se cometieran abusos, no será la capacidad del notario, sino la manera con que se le obligue á llevar los protocolos. Repito, señores, que no hallo razón para que se continúen exigiendo títulos profesionales.

No hagamos, pues, una Constitución, señores, llamándonos liberales, que sirva mañana para los que no lo sean, porque el pueblo llegaría á perder todas sus ilusiones. Redáctese este artículo de manera que diga que todos tienen derecho á ejercer cualquier industria sin mas trabas que aquellas que le impone la protección que le presta el Estado. He dicho.

El señor ROMERO GIRON: La comisión, cumpliendo lo que dice S. S. de que las Constituciones deben ser breves, cree que no solo debe serlo la Constitución en sus artículos, sino que también en el debate. Y digo esto porque ya ese punto se ha discutido en la enmienda que ha desechado la Cámara, y la comisión, de acuerdo en este punto con lo acordado por la Cámara al desestimar la enmienda, sostiene el artículo según está redactado, no creyendo oportuno dejar á los extranjeros sin condición alguna cuando no se hace lo mismo con los españoles.

Yo no sé si vendrán muchos extranjeros ó no, pero lo que sé es que del modo que S. S. desea se redacte el artículo, muchos españoles podrían irse, y eso no nos trae cuenta.

El señor LA ROSA (D. Adolfo): En condiciones difíciles me levanto á hablar por primera vez: cansada la Cámara, casi resuelto el punto que discutimos, y no siendo yo quien debia usar de la palabra, pues lo hago por otro compañero, no lo haria seguramente si no advirtiera que el principal argumento de la contestación del Sr. Romero Giron no ha podido ser tomado en cuenta por el Sr. Serrallana, siendo así que es inexacto lo que S. S. dice.

No es, en efecto, cierto que la cuestión suscitada por el Sr. Serrallana esté ya prejuzgada por la Cámara; lejos de eso, cuando se presentó una enmienda sobre la libertad profesional oponiéndose á ella el Sr. Moret, dijo que esa cuestión se aplazaba para mas adelante. Eso mismo puedo yo pedir ahora á la comisión: que suprima la segunda parte de este artículo, y siga quedando aplazada la resolución sobre la libertad de profesión e industria, pues si se acepta el artículo que discutimos, queda prejuzgada ahora, lo cual no debe ser el pensamiento de la comisión según las palabras que he recordado al Sr. Moret.

El señor MORET: En el artículo no está prejuzgado nada, pues se refiere solo á puntos de detalle, á los títulos profesionales que se consideren necesarios, y sobre todo á ciertas prohibiciones y limitaciones que, como el señor La Rosa sabe, existen hoy para los extranjeros respecto al ejercicio de profesiones. Por eso el artículo dice: «leyes que exijan,» no «que exijan.» No se preocupe, pues, S. S., que la cuestión quedará intacta para cuando tratemos la cuestión de la libertad profesional en absoluto.

El señor PALANCA: No voy á hablar en pro ni en contra, sino puramente á hacer una pregunta. Cuando se discutía el art. 17 presenté y sostuve una enmienda para que se garantizaran los derechos individuales á los extranjeros, y entonces se me contestó que no podían decirse en una Constitución todas las cosas, y que para los extranjeros se haria una ley de extranjería.

Pues bien: ¿que motivos hay para haber destruido ese criterio, obedeciendo á otro enteramente distinto en el artículo que discutimos, otorgando á los extranjeros las mismas ó mejores condiciones que se conceden á los españoles? Aunque yo sé que la escuela doctrinaria es muy rica en soluciones, no comprendo como se explicara esta contradicción.

El señor MORET: Señores, la palabra doctrinario en boca de algunos, viene siendo como la de hereje en la de los neo católicos; yo creo que no se entiende bien su sentido, y por eso me explico que la haya aplicado aun el señor Palanca, así como en otra ocasión al calificar con ella al señor Olózaga. Y dicho esto, aclararé lo que el señor Palanca supone contradictorio.

En el artículo 17 no concedíamos los derechos políticos á los extranjeros, porque allí legislábamos para los españoles, y aquí no les negamos la misma libertad en industria que á los nacionales, porque aquí legislamos para los extranjeros: allí se trataba de dar á los extranjeros una parte de lo que es nuestro, llamándoles con nosotros á la vida pública; ahora les ponemos al nivel de los españoles, en beneficio de estos.

Véase por qué entonces contesté lo que el Sr. Palanca recuerda al Sr. Olózaga y hoy la comisión propone lo que S. S. ha impugnado, obedeciendo en ambos casos al mismo pensamiento y sin alterar en nada la armonía del proyecto.

Sin mas debate se aprobó el artículo.

Se leyó el 26, que decía:

«A ningún español que esté en el pleno goce de sus derechos civiles podrá impedirse salir libremente del territorio ni trasladar su residencia y haberes á país extranjero, salvas las obligaciones de contribuir al servicio militar ó al mantenimiento de las cargas públicas.»

Se leyó igualmente una enmienda, que decía así:

«Y se podrá viajar sin cédula de vecindad.»

En su apoyo dijo

El señor marqués de ALBAIDA: Señores, aplaudo la idea de los señores de la comisión al consignar que cualquier español puede dejar el territorio cuando le convenga; pues precisamente la enmienda va dirigida a eso, porque la falta de la cédula de vecindad hoy, el pasaporte de ayer, era un obstáculo para esa libertad de trasladarse fuera de su país.

El señor Sartorius quitó los pasaportes, y yo lo alabo; pero hoy con la cédula resulta que hay que sacar su pasaporte al año; pues a eso equivale la cédula, y hay ocasiones en que es preciso a un hombre salir de prisa en un momento dado y también en que no le convenga dar su nombre.

Por otra parte, todos los que han sido perseguidos políticamente ó han estado emigrados, saben las dificultades que ofrece el proporcionarse la cédula de vecindad: en resumen, es el último atrincheramiento de los pasaportes. Creo, pues, que no debe haber inconveniente en acabar con ellos, facilitando a todos el ejercicio del derecho de salir de España que se concede en el artículo que se discute.

El señor MORET: La adición ni aclara el artículo, ni es más terminante que él, porque este dice que se pueda entrar y salir en el reino libremente, y diciéndolo como lo dice su señoría, cabe la interpretación farisaica de crear otro documento y decir que esto no está prohibido en la Constitución.

La comisión ruega, pues, a S. S. que retire la enmienda.

Leída de nuevo la enmienda y puesta a votación, fué desechada.

Se leyó el artículo 26, y abierta discusión sobre él, dijo

El señor PELLON: En este artículo, con el cual estoy conforme, veo una omisión. Se dice que el que se marcha al extranjero queda sujeto a las cargas públicas; yo deseo que se diga si el que se haya llevado sus capitales ha de quedar pagando aquí, porque no me parece que esto sería justo, ó si se trata solo de lo que pueda deber al marcharse.

El señor MORET: La duda del Sr. Pellon quedará desvanecida con decirle que solo pueden pedirse las cargas públicas que se hayan devengado al salir del reino; y se ha puesto esta generalidad para aquellas cargas personales que hay que pagar siempre cuando no se ha prestado el servicio a que se refieren, como la carga del servicio militar, por ejemplo.

Las cargas metálicas sobre los bienes muebles que se lleven, no pueden exigirse sino antes de salir.

El señor GIL BERGES. El artículo 26 principia diciendo que todo español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles, puede salir de la Península, etc., lo cual indica que no podrán salir los que no estén en ese pleno goce.

Yo no comprendo esto, porque puede querer retirarse de España alguno que no tenga el pleno goce de sus derechos civiles, como por ejemplo, un menor que siendo hijo de padres extranjeros, quiera trasladarse al país de estos por haberlos perdido, y no veo razón para que se le impida.

También creo que sería conveniente hacer al una indicación de que no se podrían crear documentos que impidieran la circulación de las personas.

En cuanto a lo de las cargas públicas, como han de referirse a objetos muebles, no creo que se deben exigir sino las que se deban.

El Sr. MORET: El Sr. Gil Berges nos arguye casuísticamente, y debe comprender que en una Constitución basta fijar un principio sin descender a estos detalles.

El Sr. GIL BERGES: Yo pregunto lisa y llanamente: ¿puede salir del reino un individuo que no esté en el pleno goce de sus derechos civiles?

El Sr. MORET: El afirmar una cosa, no quiere decir que se niegue la contraria. A esos españoles se les permitirá ó no según determinen las leyes, porque el que esté sujeto a la patria potestad, no podrá salir sin permiso de su padre ó tutor.

Leído de nuevo el artículo, y puesto a votación fué aprobado.

Se leyó el art. 27 nuevamente redactado, que decía:

«Todos los españoles son admisibles a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.»

La adquisición y ejercicio de estos cargos así como la adquisición y ejercicio de los derechos civiles y políticos, son independientes de la religión que profesen los españoles.

El extranjero que no estuviese naturalizado, no podrá ejercer en España cargo alguno que tenga autoridad ó jurisdicción.»

Se leyó la siguiente

Enmienda del Sr. Jimeno Agius.

«Los extranjeros no podrán ejercer en España cargo alguno que tenga autoridad ó jurisdicción, y respecto a los demás empleos públicos, gozaran de los mismos derechos que las leyes de su nación concedan en esta parte a los españoles.»

Jimeno Agius.—Morales Diaz.—Santos.—Rojo Arias.—Ruiz Vila.—Gallego Diaz.—Igual y Cano.

No hallándose presente ninguno de los señores firmantes, se puso a votación, y no fué tomada en consideración.

Abierta discusión sobre el artículo 27, dijo

El señor POSADA HERRERA: Pido la palabra para hacer una declaración.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor POSADA HERRERA: No voy a hacer un discurso; voy solo a explicar la forma en que algunos individuos de la comision votaremos este artículo, si hay votacion nominal sobre él.

Todos los señores diputados saben que esta Constitucion ha sido producto de una serie de transacciones: en casi todas ellas se ha procedido facilmente, porque habia un mismo pensamiento y solo se diferia en detalles; pero habia una que no era fácil de hacer: la cuestion religiosa. En los artículos 21 y 22 fué la transaccion tan difícil, que se hizo un gran estudio de las palabras con que esos artículos se escribieron. Presentáronse despues algunas enmiendas que tenian gran probabilidad de triunfo, y el señor presidente de la comision aceptó una parte de una de estas enmiendas que la minoria de la comision no podiamos aceptar, porque se varian con ella de una manera sustancial las condiciones de la transaccion acordada. Por esta razon, nosotros no podemos aceptar ni votar esa enmienda, aunque la comision en su mayoria, y dentro de su perfecto derecho, la haya aceptado.

El señor OLOZAGA: Me cumple repetir lo que ha dicho el Sr. Posada Herrera; pero debo añadir tambien que yo acepté la enmienda de acuerdo con los individuos de la minoria, que comprendian perfectamente que la comision era la mayoria.

El señor ORENSE: La Cámara recordará que el Sr. Montesino tenia toda la probabilidad de triunfar con su enmienda, porque tenia nuestro apoyo y el de muchos miembros de la mayoria; pero la enmienda se retiró, y cuando se hizo esto, fué cuando debió hacer su declaracion el Sr. Posada Herrera. Acaso si S. S. lo hubiese hecho así no se hubiera retirado la enmienda, y por consiguiente hubiera quedado el artículo 21 mejor redactado que lo está. Lo que corresponde, pues, es volver a discutir la enmienda. Esto es lo que exige la justicia parlamentaria. Yo invoco el testimonio del Sr. Montesino, para que diga si hubiera retirado la enmienda en caso de haber sabido lo que dice el Sr. Posada Herrera.

El señor MONTESINO: Recordará la Cámara que efectivamente despues de apoyar yo mi enmienda al art. 21 la retiré en virtud de haber oido las explicaciones del señor presidente de la comision.

Lo hice así por altas consideraciones políticas; pero al hacerlo, sabia que la minoria de la comision no admitiria que se variara en una palabra la redaccion del artículo. Yo veia que los señores de la minoria votarian en contra del artículo que se substituyese al suyo; y como era de presumir que les seguirian algunos individuos de la mayoria de la Cámara, yo no quise provocar esta division, para hacer que una fraccion importante de esta mayoria votara en contra de la libertad de cultos; y por eso, aunque suponía que la votacion se habia de ganar, no quise provocarla por si no se ganaba.

Respecto a lo que se ha dicho del señor Balaguer, yo debo manifestar que los firmantes de la otra enmienda me indicaron por la mañana que no querian que se retirase; pero momentos antes de apoyar yo la mia, dije a uno de esos señores que para quedar todos en libertad no retirasen la suya hasta que se hubiera visto el resultado de la que yo iba a apoyar.

Hago esta declaracion para que no se me acuse de haber obrado inconsideradamente.

Yo creí que toda la comision aceptaba la segunda parte de mi enmienda y el espíritu de la primera; pero como veo que la mayoria le ha aceptado en este artículo, y estoy seguro de que la sostendrá, aunque la minoria no la vote, yo no veo ningun mal en esto.

El señor OLOZAGA: Despues de las explicaciones del señor Montesino, no tiene importancia ninguna el incidente promovido por el señor Orense; y prueba de que eso no tenia tanta significacion como se le ha querido dar, cuando se han aprobado los artículos tales como la comision los proponia.

Lo que yo quiero que conste perfectamente, es que yo, al hacer la declaracion que hice, tenia los poderes de la mayoria y la minoria de la comision. Casos análogos a este de admitir enmiendas una parte de la comision y otra no, se han dado otras veces: yo recuerdo de una del Sr. D. Joaquin Maria Lopez, que fué aceptada por la mayoria de la comision y combatida por la minoria. Aqui no se ha creido conveniente hacer eso, lo cual prueba que no se ha dado tanta importancia a este caso como se dio a aquel.

De todos modos, y puesto que la minoria pensaba votar aquella enmienda, yo espero que ahora votará este artículo, en el cual esta testual ó casi testualmente comprendida.

El señor BALAGUER: Yo no estaba en el salon cuando he sido aludido por el Sr. Montesino, y no sé lo que ha dicho a punto fijo; pero creo que S. S. ha dicho que se habia puesto de acuerdo con alguno de los firmantes para retirar la enmienda. (Algunos señores diputados: No ha dicho eso.)

De todos modos, conste que yo no pude menos de estrañar el que la retirara, y que era natural que hiciera lo que hice.

El señor MONTESINO: Lo que yo he dicho es que hablando hablado con algunos firmantes de la otra enmienda no los encontré dispuestos a retirarla, y que reflexionando sobre la gravedad de aquella cuestion, y queriendo quedar en libertad completa, me acerqué a uno de ellos y le dije que no debian retirar la suya hasta que concluyera la discusion de la mia.

El señor BALAGUER: Conste, pues, que el Sr. Montesino no habia contado conmigo para retirarla; yo le agradezco mucho a S. S. que haya hecho esa declaracion.

El señor ROJO ARIAS: Yo, por mi parte, puedo decir que el Sr. Montesino, solo despues de retirada su enmienda, fué cuando me dijo lo que ha declarado ahora; y que yo tenia tambien, por consiguiente, motivo para estrañar que la enmienda se retirase, y pedir que se mantuviera la nuestra.

El señor LLANO Y PERSI: Por las palabras del Sr. Montesino, veo que hay aqui una cuestion de delicadeza para uno de los diputados firmantes de la enmienda. Ese diputado soy yo; estaba de turno cuando su señoría se acercó a mí y me dijo eso en el momento en que iba á dar cuenta de la enmienda. Le contesté que no sabia si podría ponerme ya de acuerdo con los demas firmantes, y así fué en efecto; por cuya razon, siendo cierto lo que ha indicado el Sr. Montesino, no fué culpa mia el que pasara lo que pasó.

El señor MONTESINO: Yo comprendo perfectamente que el Sr. Llano y Persi no pudiera tener tiempo de ponerse de acuerdo con sus compañeros, porque se estaba terminando la discusion de la enmienda del Sr. Mendez Vigo; se creia que la votacion seria nominal, y luego no lo fué, entrándose inmediatamente en la discusion de la mia, retirando la suya el Sr. Balaguer, que no habia tenido tiempo de saber lo que yo habia dicho.

El señor ORENSE: Contestaré al Sr. Olózaga que efectivamente nosotros votaremos ese artículo por haberse incluido en él la enmienda del Sr. Montesino. Pero conste siempre que la Cámara entendió el otro dia que toda la comision aceptaba la enmienda.

El señor POSADA HERRERA: Señores, nadie entiende peor que el que no quiere entender, y esto creo yo que le pasa al Sr. Orense. Lo que ha ocurrido aqui es muy sencillo: el Sr. Montesino apoyó la enmienda; el Sr. Olózaga consultó á la comision; la mayoría manifestó que debia aceptarse, y la minoría dijo que no habia inconveniente en aceptarla, porque luego se discutirían las escepciones que habia que hacer: se admitió, pues, por todos, y no habiendonos podido poner luego de acuerdo, la minoría, acerca de estas escepciones, he hecho yo la declaracion que el Congreso ha oido.

El señor ORENSE: Yo insisto en creer que aqui ha habido una equivocacion, y que aquella enmienda hubiera sido aprobada; por eso yo creo que debian volverse las cosas al estado que tenían cuando se retiró la enmienda.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el artículo, se pidió por suficiente número de señores diputados que la votacion fuera nominal, y se verificó así resultando aprobado por 156 votos contra 31.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: peticiones, interpelaciones y la discusion pendiente.

Se levanta la sesion. Eran las doce y cuarto.

Paris 8 de mayo.

El *Journal officiel* refiere en estos términos la revista que el Emperador pasó el viernes en el bosque de Boloña á la brigada de caballería ligera y la artillería de la guardia imperial así como á la division de caballería del primer cuerpo de ejército:

Las tropas al mando del general de Clerembault, jefe de la division de caballería del primer cuerpo de ejército, estaban formadas en frente de Bagatelle en cinco lineas.

Un poco antes de las tres de la tarde S. M. la Emperatriz llegó á caballo al bosque de Boloña, y á las tres en punto llegó el Emperador acompañado del principe de Gales, del archiduque Luis Victor y de un numeroso estado mayor.

El Principe Imperial, seguido de su ayo, estaba á caballo al lado de S. M. que fué recibido por el mariscal Niel, ministro de la Guerra, y el mariscal Canrobert que manda el primer cuerpo de ejército.

El Emperador recorrió el frente de cada línea llevando á su derecha al principe de Gales y á su izquierda al archiduque Luis Victor. El Principe Imperial iba á la derecha del principe de Gales.

S. M. se situó en seguida en el centro de las tropas donde distribuyó por su propia mano varios premios á los militares de diversos grados designados para recibirlos. El Emperador hizo maniobrar despues á la caballería y la artillería, ejecutándose brillantes cargas sucesivas por regimiento y haciendo la artillería varias formaciones en bateria en las cuales se admiró la rapidez de los fuegos.

El desfile se verificó al trote, en columna por escuadron la caballería y en columna por bateria la artillería. La Emperatriz presenció á caballo al desfile á la derecha del Emperador así como la princesa de Gales.

SS. MM. fueron victoreados con entusiasmo á su llegada y á su partida, tanto por las tropas como por la numerosa multitud que habia acudido para asistir á tan imponente espectáculo que favoreció un hermoso dia.

—Escriben de París con fecha 7 de mayo lo siguiente:

«M. Thiers hizo fijar ayer en todo el 2.º distrito los cartetes concernientes á su candidatura. Son de papel amarillo y llevan simplemente estas palabras: «M. Thiers, diputado saliente, candidato liberal.» Acabo de saber que M. Thiers ha enviado á cada uno de los electores de su distrito un ejemplar del discurso que pronunció en la sesion del 24 de febrero, sobre la administracion del ayuntamiento de París.

MM. Schneider y Eugenio Pereire partieron el miércoles por la noche, el primero para el departamento del Saona Superior, y el segundo para el Tarn, á fin de sostener allí su respectiva candidatura.

Los príncipes de Gales que llegaron anteanoche á París hospedándose en la fonda de Bristol, plaza Vendome, pasarán algunos días en París. Se han pagado mutuas visitas con el Emperador y la Emperatriz, y con los individuos de la familia imperial; y el lunes próximo asistirán al sexto baile de confianza que dará la Emperatriz. Ayer SS AA. RR. asistieron á la representación de *Julia*, nueva producción dramática de M. Octavio Feuillet, en la Comedia Francesa. En un entreacto el Emperador sin anunciarse fué á hacerles una visita en el palco.

Anteayer los duques de Mouchy dieron en su palacio de este nombre, cerca de Beauvais, una fiesta en obsequio del archiduque Víctor y del príncipe Wasa, á la que asistieron también los príncipes de Metternich, el príncipe Joaquín Murat y otros personajes de la corte.

El archiduque Víctor asiste esta noche al baile que se da en su obsequio por la condesa Pourtales, y mañana sale de París de regreso á Alemania.

El folleto titulado: *El Emperador*, del que se hablaba algunos días ha, se ha publicado en casa del editor Enrique Plon. No lleva nombre de autor. Es un retrato del hombre y del soberano, que tiene el mérito de hacernos penetrar en el interior de Napoleón III y recordar en concisas páginas los servicios prestados al país por el Emperador en estos últimos diez y nueve años. Este folleto se atribuye á Mr. Norborto Billart.

—Dice la *Gaceta de Lausana*: «Acabo de recibir algunas noticias de importancia. En primer lugar me dicen que el viaje á París de M. Benedetti no tan solo se refiere á las relaciones de Prusia y Austria, sino también á la cuestión del ferro-carril del San Gotardo. El gobierno francés se ha ofendido al ver que la Prusia ha intervenido en este asunto en el momento en que fracasaban las negociaciones con Bélgica. Y por otra parte, esa línea al través del San Gotardo, puesta en manos de la Prusia, abre á esta potencia el camino de Italia. Creo que la Suiza debería estar sobre aviso, y no me sorprendería que después de las elecciones este asunto hiciera surgir algunas dificultades internacionales.»

—En un telegrama de San Nazario, fechado el 7, se dice que reina tranquilidad en la Habana; que los españoles son dueños de la isla y que no se ven insurrectos en ninguna parte.

BELGICA.—Escriben de Bruselas con fecha del 7, que la designación de los tres individuos que por lo que toca á Bélgica deben formar parte de la comisión mixta que ha de ocuparse en la cuestión pendiente con Francia se verificará tan luego como regrese M. de la Guéronniere, representante de Francia que en la actualidad se halla en París.

En las regiones de la política se hallan muy preocupados los ánimos con motivo de la dimisión de M. Bara. Ignórase aun si este la retirará ó persistirá en ella; pero de todos modos ninguno de los colegas de M. Bara imitará su ejemplo. Esa dimisión, pues, no pasará de un hecho aislado, que aunque independiente de la cuestión belga, lejos de debilitar al gabinete redundará en bien suyo atendido á que, según dice la *Patrie*, M. Bara con su exagerada actitud respecto del partido católico ha creado varias veces inutilmente dificultades al ministerio.

Se ha celebrado en Utrecht una reunión de ingenieros y de individuos del ferro-carril neerlandés que debe enlazar con el del Este de Francia por medio de los ferro carriles belgas, y en ella se ha acordado enviar dos comisionados á París.

SUIZA.—A consecuencia de las noticias llegadas de Italia y del Tesino sobre la conspiración de Milan y tocante á la parte que en la misma tenía Mazzini, el Consejo federal ha resuelto prohibir á Mazzini que resida en ninguno de los cantones de la frontera.

INGLATERRA.—En la sesión celebrada el día 7 por la Cámara de los lores, lord Salisbury preguntó si debía considerarse como el programa de la política del ministerio la manifestación de M. Bright sobre la cuestión relativa á la propiedad en Irlanda.

El conde Granville contestó que ante todo tenía que decir que M. Bright era un orador popular que conservaba todavía los resabios de ese género de elocuencia, y que por lo tanto no era extraño que habiendo estado tan solo tres meses en el ministerio olvidase alguna vez lo que las prácticas del gobierno exigían. «El gobierno, continuó M. Granville, no juzga oportuno explicar las reformas proyectadas en materia de arriendos, acerca de las cuales se presentará un bill en la próxima legislatura.»

—El mismo día celebró también sesión la Cámara de los comunes, y en ella desechóse una enmienda al artículo 58 del bill relativo á la Iglesia de Irlanda presentada por M. Charley, en la cual se proponía que los prelados tuviesen asiento en la Cámara de los lores hasta el año 1871.

Aprobáronse luego los artículos comprendidos entre el 59 y el 63 y otros tres cuya votación se había aplazado, y prosiguióse la discusión hasta quedar votados todos los artículos del espresado bill.

—Varios periódicos de todos los partidos se muestran contrarios al bill relativo á M. Sullivan, alcalde de Cork, en donde se nota gran agitación en favor de esta autoridad.

Se ha convocado en Cork para el domingo un gran *meeting*, con el objeto de redactar una exposición para pedir á la Cámara que desista del bill de que se trata.

El presidente de la Cámara de los comunes ha citado para que comparezcan ante esta el martes, en calidad de testigos, á 24 habitantes de Cork.

ITALIA.—*L'Opinione* de Turin anuncia que Víctor Manuel ha aceptado la dimisión de sus ministros, y que ha encargado al señor Menabrea la formación de un nuevo gabinete. Sa-

bido es que este cambio acordado entre los ministros dimisionarios y la fraccion parlamentaria llamada la *Permanente*, no implica una modificacion del sistema político seguido por el gobierno italiano. Al contrario se trata de dar mas autoridad y fuerza a este sistema, haciendo entrar en la nueva combinacion ministerial algunos jefes del grupo de Turin. El señor Digny cuyos proyectos financieros habian suscitado numerosas criticas en el seno del Parlamento, está casi seguro, merced á ese cambio, de verse apoyado por una mayoria suficiente.

TURQUIA.—Escriben de Constantinopla al *Journal de Paris* que el nuevo Libro encarnado turco forma un tomo en cuarto de 227 páginas, de las cuales 138 están destinadas a la cuestion cretense, 9 á la cuestion servia, 18 a los asuntos rumanos, 14 á los asuntos de la Siria, 7 á la apertura de los Dardanelos y 21 á las reformas. Los documentos rumanos no tratan mas que de las partidas búlgaras y son desde el mes de julio de 1868 al mes de julio de 1869. Los despachos servios se ocupan tan solo en el asesinato del príncipe Miguel y la eleccion de su sucesor. La parte dedicada á las reformas no contiene mas que el programa del nuevo instituto de segunda enseñanza de Galata Serai, el reglamento orgánico del consejo de Estado, el discurso del trono del Sultan y la esposicion del gran visir sobre la formacion del consejo de Estado y del tribunal supremo.

En la esposicion dirigida por el gran visir al Sultan se habla de los resultados de la Conferencia, y se consigna que han sido reconocidos los derechos de Turquía gracias á la moderacion de su gobierno y al respeto que ha demostrado por el derecho ajeno.

En ese documento se manifiesta además la esperanza de que mejoren aun mas las relaciones entre Turquía y las demás potencias; se dice que se hallan ya apaciguados los disturbios de Creta; que el gobierno velará porque se cumplan las nuevas disposiciones que garantizan la prosperidad y la seguridad de la isla; que el crédito está consolidado merced al aumento de los ingresos y al vuelo que han tomado el comercio y la agricultura; que el gran visir insiste en que se publique luego el presupuesto que se redacta en estos momentos; que ha habido necesidad de recurrir á nuevos créditos á causa de la invencion de nuevas armas, y que esto era indispensable tratándose de un Estado que quiera conservar su rango y ponerse en el caso de proteger la agricultura, facilitar las transacciones, fomentar la construccion de ferro carriles y de caminos y organizar la administracion de justicia; que los gastos progresivos con resultado de la civilizacion, y que las cargas del gobierno aumentan á medida que crece la prosperidad pública.

Por último en esa memoria se recomienda la publicacion de un código de leyes y de otras disposiciones adaptadas á las circunstancias actuales á fin de garantir el bienestar y la prosperidad de que se disfruta hoy en dia.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

de la prensa asociada.

Madrid, lunes, 10 de mayo.

Continúa en las Cortes la discusion del artículo 28. El señor Salmeron lo impugna y defiende á la Milicia nacional, considerándola como indispensable baluarte de la libertad.

El ministro de Fomento explica las frases que sobre esta institucion pronunció en su último discurso, diciendo que fueron mal interpretadas sus palabras y haciendo un cumplido elogio de la Milicia nacional. Sin embargo, el señor García Lopez ha declarado no estar satisfecho.

Madrid, lunes, 10 de mayo.

Ampliando el señor Ruiz Zorrilla sus explicaciones, las ha dado satisfactorias sobre la cuestion de la Milicia ciudadana. Han hablado despues los generales Prim y Serrano, y las Cortes han aprobado el artículo 28 de la Constitucion.

Se ha entregado en París el segundo plazo del empréstito.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 10 de mayo.

Madrid.—3 por 100, 26-20, 15, 10, 05, 25, 95 y 26-00, 26-25, 75, 50 y 27-00 pequeños.—Diferido, 25-30.—Obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles, 50-85, 20, 65, 60, 40 y 50.

Paris.—3 por 100 francés. 71-75.—4 1/2 por 100 id.. 102-50.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, 25 1/4.—Esterior, 28 3/4.—Diferido, 28 3/4.

Londres.—Consolidados, 92 1/2 á 5/8.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabafiach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.